



Sección Judicial

Remates

GRACIELA BEATRIZ LELES

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 3 de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, hace saber en autos: "De Francesco Alicia Angélica C/ Rivero Héctor Horacio S/ Cobro Ejecutivo". Exp. N° 27662, que la Martillera Graciela Beatriz Leles, Col. N° 155; rematará EL DÍA 10 DE MARZO DE 2011 A LAS 13:00 HS., en Humberto Primo N° 277 de Quilmes; el inmueble "ad corpus", sito en calle Calle 19 N° 55 entre calles 532 y 531 de La Plata, correspondiente a la Nom. Catastral: Circ II, Secc. F, Qta. 107, Mza. 107d., Parc. 15, Matrícula (055) 198.233, Exhibición el 9-03-2011 de 10:00 a 11:00 hs. Ocupada por Silvia Margarita Trejo en calidad de propietaria, su hijo Héctor L. Rivero y esposa Cristina Maidana y tres hijos menores de edad. Registra deudas por ARBA Fs. 103/104 \$ 637,20; Municip. Fs. 65 \$ 1.101,97. Base: \$ 88.000, Señá 30%, Comisión 3% C/ Parte, Aporte Ley, Sellado 1 %. Todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. No se admite la compra en comisión y tampoco la cesión del boleto de compraventa, debiendo suscribir el boleto quien realmente formule la oferta como comprador. Cada asistente deberá firmar planilla de asistencia; exhibir D.N.I. y un monto en efectivo no menor al correspondiente a seña, sellado, comisión y aportes sobre la base de venta, como condición para ingresar al recinto y participar del mismo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. Quilmes, a los 18 días del mes de febrero de 2011. María F. Caffareva, Secretaria.

L.P. 16.115 / feb. 25 v. mar. 1º

ANA LETICIA MASCIOLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro.2, a cargo del Dr. Eduardo M. Cognigni, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carolina Clavera, del Departamento Judicial Junín, hace saber que en autos caratulados "Bonora Antonio A. S/ Quiebra" Expte. Nro 45394, la Martillera Ana Leticia Mascioli; T VII, Fº 795, del CMDJJ, CUIT 27-17018534-5, rematará al contado y mejor postor, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2011, A LAS 11:00 HS. en el Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Belgrano N° 74 de Junín. El 100% de dos inmuebles en block, ubicados en localidad de Morse, calle Los Tilos N° 178 y 184. 1) Nomenclatura. Catastral: Circ VII, Secc. A, Mzna. 23, Parc.14a, Matrículas: 14578/14579/14580, Partida inmobiliaria 054-3629; 2) Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. A, Mzna. 23, Parc. 13, Matrícula: 14577, Partida inmobiliaria: 15850. Ocupado por el propietario Sr. Antonio A. Bonora, DNI: 4.973.091. Base: \$ 74.422, Señá: 10%. Sellado: 1%, Comisión: 5% a cargo del comprador, más el 10% de Aportes Previsionales sobre el monto de comisión. Todo en efectivo en el acto del remate. Días de visitas 7, 8 y 9 de marzo de 2011, de 9:00 hs. a 11:00 hs. En el caso de compra en comisión, se deberá indicar el nombre y dirección del comitente en el momento de la firma del boleto en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo y deberá ser ratificado por escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate (Art. 582 CPC). El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 41 CPC. El saldo de precio deberá ser depositado en Bco. Prov. B.A. (Suc. Junín) a cuenta de autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, pudiendo requerir la indisponibilidad hasta el otorgamiento de la escritura o la inscripción del bien. La indisponibilidad no rige respecto a los gastos de escrituración y pago de impuestos. Gastos de escrituración: el adquirente

podrá optar por la inscripción directa o designar escribano, siendo en este caso los gastos a su exclusivo cargo. Deudas partida: 054-3629 ARBA al 04/02/2011, fs. 528: \$ 12.492,00, CVP al 21/05/2010, fs. 476: \$ 6.430,93. Deudas Partida: 054-15850 ARBA al 31/05/2010, fs. 350: \$ 167,90; C.V.P al 21/05/2010, fs. 476: \$ 3.998,18. La partida 054-3629 presenta ampliación sin declarar. Los concurrentes deberán exhibir documento de identidad. Junín, a los 14 días del mes de febrero de 2011. Carolina J. Clavera, Secretaria.

C.C. 1.813 / feb. 25 v. mar. 1º

NÉSTOR DANIEL LUJÁN

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 7, Depto. Jud. Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Néstor Daniel Luján, Tº III, Fº 286, CMBB, desinaculado en autos, FEC S.A. S/ Pedido de Quiebra, Expte. N° 54645, subastará EL DÍA 11 DE MARZO DEL AÑO 2011 A LAS 10:40 HS., en el salón de actos del Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, donde estará su bandera, un lote de terreno baldío ubicado sobre calle Klosterman entre calles Vieytes y Guemes de B. Blanca, designado Catastralmente como: Circ. II; sec. C; mzna. 222-w; parcela 3; partida 149348; matrícula 77270; de 2.652m con 34 cm2 de sup. Desocupado. Demás datos y croquis en expte. Base \$ 9.440. Señá 10%. Comisión 5% más adicional previsional Ley 14.085. Todo efectivo en moneda nacional en acto de remate. Comprador deberá constituir domicilio en radio de asiento del Juzgado. Bahía Blanca, 11 de febrero de 2011. Pablo Federico Bostal. Abogado. Secretario.

C.C. 1.817 / feb. 25 v. mar. 3

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, hace saber que el Martillero Gonzalo Javier Angos Tº IV, Fº 179, en autos "Díaz Adrián Ramón c/ Sabores Naturales S.A. s/ Ind. por Despido" Expte. 22524, rematará EL DÍA 11 DE MARZO DE 2011 A LAS 11.00 HS. en sede del Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, Casanova 82, un departamento sito en calle O'higgins nro. 357 piso 7 Dpto. 4 de Bahía Blanca, cuya Nom. Cat. C.I., Sec. A, Mza. 90, P. 12-b, S/P 46 Mat. 12501/46, Pda. 119587-2 (007) Pol. 07-05 plano PH 7-90-71 Sup. Total 47 mts2, con la base de \$ 21860. El comprador abonará del precio de venta, seña 10%, com. 2%, aportes 10% Ley 7.014 s/ tot. com., arancel colegio, sello Boleto 1 % todo al contado y en efectivo mismo acto, saldo de precio a la aprobación de la subasta. Revisar 10 de Marzo de 10:00 a 11:00 hs. Ocupado por la Sra. Norma Nery Locatelly Spinelli en calidad de locataria con contrato vigente según mando constatación fs. 678. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Tribunal. B. Bca. 9 de Febrero de 2011. Elvira Germano, Secretaria.

C.C. 1.820 / feb. 25 v. mar. 1º

EDUARDO LEITAO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro 12, Secretaria Única, Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Público Eduardo Leitao Reg. 1298 en Exp. N° 27006 PRINCESA PARK S.A S/ Incid. Causa Civ. y Com. Dist. De Quiebr. y Conc., subastará EL DÍA 10 DE MARZO DE 2011 A LAS 12:00 HS. en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Mar del Plata calle Bolívar N° 2948 de Mar del Plata; al contado y mejor postor inmuebles ubicados en edificio de la calle Falucho N° 2794 esquina Mitre N° 2416/20/22/24/26 de la ciudad de Mar del Plata consistentes en 1) Cochera UF N° 12 Polígono

00-04 Sup. Desc. 31,05 mts. 2. N.C.: C.I., Sec. D, Manzana 48a, Parcela 1a, Subparcela 12, Matrícula 186316 Pdo. Gral. Pueyrredón (desocupado) Base \$ 1.386. Deuda por expensas al día 30 de Diciembre de 2010 \$ 6.860,12. Valor expensas Diciembre 2010 \$ 74,94 Base \$ 1.303,93 al 12/01/11 Municipal \$ 4.287,51 al 06/01/11 ARBA \$ 309,10 al 18/01/11 2) Cochera UF N° 11 Polígono 00-03 Sup. Semic. 7,57 mts.2. y Desc. de 43,62 mts2. N.C.:C.I., Sec. D, Manzana 48a, Parcela 1a, Subparcela 11, Matrícula 186316 Pdo. Gral. Pueyrredón (desocupado) Base \$ 4.810. Deuda por expensas al día 30 de diciembre de 2010 \$ 12.972,11. Valor expensas Diciembre 2010 \$ 164,38 Osse \$ 2.330,79 al 12/01/11 Municipal \$ 5.129,91 al 06/01/11 ARBA \$ 314,70 al 18/01/11 3) Cochera UF N° 8 Polígono 01-08 Sup. Desc. 12,93 mts.2. N.C.: C.I., Sec. D, Manzana 48a, Parcela la, Subparcela 8, Matrícula 186316 Pdo. Gral. Pueyrredón (desocupado conforme mandamiento 01/12/10 de foja 629 del expte. principal) Base \$ 9.231 Deuda por expensas al día 30 de Diciembre de 2010 \$ 8.915,08. Valor expensas Diciembre 2010 \$ 138,28 OSSE \$ 2.215,11 al 12/01/11 Municipal \$ 5.601,12 al 15/02/11 ARBA \$ 314,70 al 18/01/11 y 4) Un departamento ubicado en segundo piso UF N° 14. Polígono 02-01 Sup. Cub. 96,66 mts2. y balcón de 30,02 mts2. Sup. Total. 126,68 mts2. N.C.: C.I., Sec. D, Manzana 48a, Parcela 1a, Subparcela 14, Matrícula 186316 Pdo. Gral. Pueyrredón (desocupado conforme mandamiento 01/12/10 de foja 629 del expte. principal) Base \$ 70.426. Deuda por expensas al día 30 de Diciembre de 2010 \$ 47.326,14. Valor expensas Diciembre 2010 \$ 1.134 OSSE \$ 9.589,12 al 12/01/11 Municipal \$ 17.288,96 al 16/01/11 ARBA \$ 16.553,90 al 18/01/11 Libres de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión. Señá 30%, Comisión 5% con más 10% en concepto de aportes Sellado 1 % (en dinero en efectivo). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPC. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado e indicar el nombre de su comitente, si lo hubiere en el momento mismo de la realización del remate. Quien resulte adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes que no resultara cancelada en autos. Se autoriza al Martillero a solicitar a los concurrentes al acto del remate que acrediten su identidad mediante la presentación del DNI correspondiente y confeccionar una planilla de asistencia de los mismos. Visitar día 9 de Marzo de 2011 de 10:00 a 12:00 hs. El comprador en comisión informará en el acto de subasta nombre y domicilio de su comitente. Mar del Plata 18 de Febrero de 2011. Sergio Fabián O. Farulla, Prosecretario.

C.C. 1.828 / feb. 25 v. mar. 3

ADRIÁN P. SCOLARI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 Secretaria Única, del Dpto. Judicial B. Bca. hace saber que el Martillero Adrián Pedro Scolari Col. 1274 designado en autos "Dumondin Julio C. c/ Lucero Claudia M. s/ Cob. Ejec.", Expte. Nro. 104.597, subastará EL DÍA 04 DE MARZO DE 2011, A LAS 11:00 HS. en la sede del CMBB., sito en calle Casanova Nro. 82 de B. Bca., un lote de terreno baldío ubicado en calle Yapeyú entre las de Haití y Rojas de B. Bca., designado s/plano de mensura y división 7-126-62, como lote 36 de la manz. 284-ic de B. Bca., c/ medidas y linderos que cita su título agregado en autos, c/ superf. 527,50 m2 Nom. Cat.: Circ. II; Secc. D; Manz. 284-s; Parc. 36; Partida 101.608; Matrícula 70.684 de B. Bca. (7). Desocupado. Condiciones: Al contado y mejor postor; Base \$ 5.182,67. Señá 10%, comisión 1,5% c/parte, más aporte Ley 7.014 y sellado 1 %; todo en dine-

ro efvo. acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de juzgado. Revisar día 03 de Marzo de 2011 de 16:00 a 16:30 hs. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2010. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 56.113 / feb. 25 v. mar. 1º

PABLO ANTONINI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nro 1 de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Nro 2, hace saber que el Mar. Púb. Pablo Antonini, designado en autos Banco de La Pampa c/ Cemino Luis Alberto y O. s/ Cobro Ejecutivo, Expte. 20.167, Rematará EL DÍA 11 DE MARZO DE 2011 A LAS 11 HORAS en calle Berutti Nro. 710 de Tres Arroyos un inmueble ubicado en calle Colón Nro. 198, Segundo Piso, Nom. Catas: Circ. I, Secc. A, Mza. 57, Parc. 9-e, Sub. Parc. 4, U.F. 4, Matrícula 23.542 (108), con la Base de \$ 37.660,66. Comisión 3 % a cada parte, Señal 10%, Sellado de Boleto 1%, más aportes previ. Ley 7014 que deberán abonarse en efectivo en el momento de la subasta. Ocup. por propietarios. Comprador deberá cumplir Arts. 580 y 581 del CPCC. Para visitas 1 hora antes de la subasta. Adeuda Imp. Prov. y Munic. Se aceptan ofertas en sobre cerrado que se recibirán en la sede del Juzgado hasta las 13 hs. del día 10 de marzo de 2011. Tres Arroyos, 9 de febrero de 2011. Hernando A.A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.019 / feb. 25 v. mar. 1º

DAVID TELMO HEIDANOWSKI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Junín, hace saber por tres días que el Martillero David Telmo Heidanowski, rematará en pública subasta al contado y mejor postor EL DÍA 18 DE MARZO DE 2011, A LAS 12 HS. en Colegio de Martilleros, Delegación Junín (B), conforme a venta ordenada en los autos caratulados: "Echeverría Leoncio Martín S/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 782-2008, un inmueble (100% de la matrícula 4182), propiedad del fallido, ubicado en calle Ameghino 136 de la ciudad de Junín, Nomenclatura Catastral, Circ. I, Secc. Q, Mza. 24, Parcela 1-B. La venta se realizará en pública subasta, será al contado en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor, con base de Base: \$ 27.145,33. (2/3 partes de la valuación fiscal, Art. 208 Ley 24.522). Señal 30 % del precio obtenido, sellado de ley 1%, comisión del Martillero 4% a cargo del comprador en el acto de remate más 10% en concepto de aportes previsionales (Art. 261 de la LQC, Art. 54 Ley 10.973 modificada por Ley 14.085), el comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto en el Art. 133 del Código Procesal (Art. 273 Ley 24.522). El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Junín. En la cuenta de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Estado de ocupación: ocupado por la Sra. María Josefa Duarte, madre del fallido. En caso de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, todo de conformidad con los Arts. 581 y 582 del CPCC. Los gastos de escrituración estarán cargo del comprador. Visita: El día 17 de marzo de 2011 de 11 a 12 horas, previa comunicación con el Martillero. Fdo. Dr. Domingo V. Rizzo Juez. Junín, 28 de diciembre de 2010. Carlos Horacio Castellazzi, Abogado Secretario.

C.C. 1.812 / feb. 25 v. mar. 1º

HUGO A. FLORES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, hace saber por tres días que el Martillero Sr. Hugo A. Flores (C. 480), designado en autos: "Stigliano, Haydee Erminia y Otros C/ Mazzuchelli, Antelia Rosa y Otros S/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 111.407, rematará EL DÍA 11 DE MARZO DE 2011, A LAS 13:00 HS., en calle Casanova N° 82 de Bahía Blanca (Sede Colegio de Martilleros), un lote de terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en calle Rincón N° 170 de la ciudad de Bahía Blanca, con una superficie total de 196,4088 mts. cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. D, Mza. 283-s, Parcela 15, Partida N° 32.149, matrícula N° 503 de

B. Bca. Base: \$ 71.875,33. Al contado, seña 10%, Comisión 3% cada parte, más adicional de ley y sellado de Boleto 1%, todo en dinero en efectivo acto de remate, saldo de aprobación. Comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Ocupado por el Sr. Cristian Konkel y Flía. en carácter de propietario. Revisar día 10-3-2011, en el horario de 16:00 a 17:00. Bahía Blanca, febrero 8 de 2011. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

B.B. 56.136 / feb. 25 v. mar. 1º

LUIS A. BOLETTIERI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de la ciudad de La Plata, a cargo del Dra. María Cecilia Valeros de Córca Juez, hace saber en los autos: "Cantero Guillermo y otros c/ Barbieri Alejandro Daniel y otros s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. 11422, que EL DÍA VIERNES 4 DE MARZO DEL 2011, A LAS 12:30 HORAS, en el Salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Pórtela N° 615/25 de la Localidad de Lomas de Zamora, con la intervención del Martillero Luis A. Bolettieri (Te: 4247-9249/15-5109-9138), se procederá a rematar un inmueble ubicado con frente a la calle Alfredo L. Palacios N° 1875 entre Gabriela Mistral y Celina L. Minetto del Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As, el bien a subastar es un galpon de 10 x 21 aproximadamente todo de material y techo de losa con pisos de cemento y escalera para el techo, el inmueble se encuentra funcionando una cochera en buen estado de conservación. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XI, Sección B, Parcela 17, Manzana 184, Partida 171801. Deudas ARBA \$ 2.149,10 al 23/08, Municipal \$ 6.074,68 al 31/08. Condiciones: Base \$ 58.161,33 al contado y al mejor postor. Señal 10%, Comisión el 3% mas IVA cada parte con mas el 10% de Aporte de Ley (Art. 38 inc. b, Ley 7.014) Impuesto Fiscal 1% todo en dinero efectivo en el acto de la subasta y firma del boleto, el Comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C. y asimismo el saldo deberá ser oblado en la cuenta de autos dentro de los cinco días de notificada la resolución que aprueba la subasta dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. Se deja establecido que no está permitida la Compra en Comisión Art. 3936 inc. C del C.C., se admitirán ofertas bajo sobre cerrado las que deberán presentarse en el Juzgado por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de la subasta. Los sobres se abrirán al iniciarse el acto del remate, para lo cual el Secretario los entregará al martillero el día hábil anterior, bajo recibo, encontrándose este obligado a concurrir al Juzgado a tales fines. La puja en el remate comenzará a partir de la mejor oferta bajo sobre y si nadie la superara se adjudicará el bien a su presentante siempre que éste como condición "sine qua non", estuviere presente en el acto para su formalización. El martillero deberá devolver todas las ofertas que hubiere recibido del Secretario dentro del tercero día en oportunidad de proceder a la rendición de cuentas del remate. El bien se exhibirá el jueves 3 de marzo del 2011, de 12:30 a 13:30 hs. La Plata, 14 de febrero del 2011. María G. Fores, Auxiliar Letrado.

L.Z. 45.364 / feb. 28 v. mar. 2

ADRIANA ROSSOMANDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Sec. Única, de Mercedes. Dr. Oscar H. Méndez, hace saber que la Martillera Adriana Rossomando rematará EL DÍA 9 DE MARZO DE 2011 A LAS 9:00 HS en la calle 29 N° 785 de Mercedes Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Mercedes. Los siguientes inmuebles: Matrícula 5892 Circ.: II, Sec.: B, Mza.: 126T, Chacra: 126, Parc.: 13 de 201mts. c/ 50 dms2, edificado, ocupado, por el demandado, ubicado en calle 4 y Libertador, lote esquina, Cuartel Octavo, partido de Mercedes Bs. As. Deuda Munic. \$ 2.039,00, al 15/10/09. ARBA: \$ 69,00 al 24/08/09 Base \$ 30.214 inmueble matrícula 5893, Circ.: II, Sec.: B, Mza.: 126T, Chacra: 126, Parc.: 14 de 260 mts2, edificado, ocupado, por el demandado, ubicado en calle 4 y Libertador, Cuartel Octavo, partido de Mercedes Bs. As. Deuda Munic. \$ 4.349,50 al 15/10/09, ARBA: \$ 26,20 al 24/08/09, Base \$ 5.710. Días de visita el 7 y 8 de marzo de 9 a 12 hs. Señal 10% del precio, y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 2,5% cada parte, sellado de Ley 1%, todo en efectivo, en pesos y en el acto

del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Si comprare en comisión cumplirá con lo establecido en el Art. 582 del C.P.C.C. Venta decretada en autos "Derrah Gabriel c/ Semino Javier s/ Ejecución de Sentencia" Exp. 76320. Mercedes, 17 de febrero de 2011. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

L.P. 16.122 / feb. 28 v. mar. 2

SILVIA GRACIELA GONZÁLEZ

POR 3 DÍAS - Juez Dr. Fernando José Méndez Acosta, a cargo del Juz. Civ. y Com. N° 14, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillero Silvia Graciela González, Reg.1470, rematará Deshabitado EL DÍA 3 DE MARZO DE 2011, A LAS 12:30 HS., en Bolívar 2958 de Mar del Plata: Departamento ubicado en calle Las Heras N° 2334, 3° F de esta ciudad Sup. total 34,59 m2., Catastro: Circ. I, Secc. C, Manz. 214, Parc. 12-.c, U.F. 32, Pol. 03-09, Dominio: Matrícula 30.335/32 (45), Base de venta \$ 17.217, al contado, Señal 10%, Honor. 4%. de c/ pte. Aportes provisionales 10% s/ total de honor y sellado de boleto 5x1000, en efectivo en el acto del remate. De no existir postores, se subastará el día 9-3-2011, con base de \$ 12.913. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará el día 11-3-2011 sin base, en todos los casos mismo lugar y horario. La vta. se dispone libre de grav. imp. tasas y contrib. a la fecha de toma de posesión por el adquirente, con excepción del rubro expensas, no quedando desobligado el adquirente por el monto que no se cubra con el producido de la subasta. Deuda por Expensas al 31-1-2011 \$ 16.481,05 (Capital puro). Expensas enero 2011 \$ 312,22. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercib. de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. Si el adquirente pretendiere efectuar explotación comercial del bien, de corresponder, deberá iniciar el trámite de habilitación municipal por su cuenta. Asimismo, deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y declarar el nombre de su comitente en el acto de la subasta. Visita: 3-3-2011 de 10 a 11 hs. Venta ordenada en autos: Consorcio Prop. Edificio Meir IX contra Padrón José Mario su Sucesión y Otros sobre Cobro Ejecutivo. Exp. N° 10.727. Mar del Plata, 21 febrero de 2011. Fernando Matías Pérez Belmonte, Auxiliar Letrado.

L.P. 16.173 / feb. 28 v. mar. 2

ROBERTO LISSARRAGUE

POR 3 DÍAS- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Azul con asiento en Tandil, en autos caratulados "Traico, Daniel c/ Villamane Germán Ariel Cobro Ejecutivo" Expte. 37.872, hace saber que el Martillero Roberto Lissarrague, subastará al mejor postor Sin Base al contado, EL 4 DE MARZO DE 2011 A LAS 11 HS. en el Centro de Martilleros (L. Alem N° 1055 de Tandil): Un automotor cuyos datos son: Ford Sedán 3 Puertas modelo KA año 2006 Dominio FSD509, Motor Ford C4 D 6585891, Chasis Ford 9BFBSZGDA6B585891. No posee ambas chapas identificatorias, en el estado en que se encuentra. Para revisar el mismo día del remate de 9 a 11 hs. en Alem N° 1055 de Tandil. De la unidad automotor dominio FSD509 el Sr. Germán Ariel Villamane adeuda a la empresa Guillermo Simone S.A. desde el 20 de julio de 2006 la suma de \$ 690 en concepto de gastos de patentamiento más intereses y gastos, deuda declarada en autos, "inoponible al adquirente en subasta judicial". Deberá abonar cada parte, en concepto de sellado del Boleto de Compraventa, el 0,50 % del producido y 10% comisión a cargo del comprador, quien constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado y deberá abonar en el mismo acto del remate, en efectivo, el total del valor obtenido. El impuesto Fondo Incentivo Docente será a cargo del adquirente en caso de insuficiencia de fondos. Tandil, 18 de febrero de 2011. Sandra G. Pérez Rocha, Secretaria.

L.P. 16.149 / feb. 28 v. mar. 2

CLAUDIO A. DE GENNARO

POR 3 DÍAS - El Juzg de 1º instancia en lo C. y C. N° 4 de Lomas de Zamora, comunica en autos "Frigorífico El Santafecino s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes", expediente 48671/01, que EL DÍA 23 DE MARZO DE 2011 A LAS 10,30 HORAS en el Juzgado, sito en calle Laroque y Tte. Gral. Perón, piso 1º de Lomas de Zamora, el martillero Claudio A. de Gennaro, subastará un bien inmueble edificado en block, mediante el sistema de lici-

tación, con frente a la calle Ramón Franco N° 3693 esquina Marcos Avellaneda, de Remedios de Escalada, partido de Lanús, Prov. de Bs. As., designado como Cir. I, Secc Y, Manz 41, Parcelas 22f y 22g, Matrículas 9509 y 5372. Partidas 025-116667-6 y 55228. Superficie lote total según títulos 735,84 m2. Condiciones de Venta: Base \$ 427.300, seña 10%, sellado 1% comisión 3% a cargo de cada parte más aporte de Ley. Constituir domicilio, todo al contado, en pesos, mejor postor y "Ad Corpus". Saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta. Deshabitado. Deudas obrantes en autos. La subasta se realiza mediante oferta bajo sobre cerrado, los deberán ser presentados hasta las 10 horas del día 23 de marzo de 2011 en el Juzgado y deberán contener nombre, apellido, domicilio real y constituido, profesión, estado civil tipo y N° de documento y en caso de sociedad o personas jurídicas, copia del contrato social certificado acreditando la personería y precio ofertado, todo bajo apercibimiento de darse por perdida la oferta y adjudicarlo al que sigue en el orden de ofertas, quien deberá oblar el precio en igual término de contado en el momento de adjudicación. Visitar 21/3/11 de 10 a 11 hs. Lomas de Zamora, 21 de febrero de 2011. Dra. Mabel C. Colle, Secretaria.

C.C. 1.980 / mar. 1º v. mar. 3

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS – Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a CONSUELO ANGÉLICA HUAREZ BEJAR, en causa N° 849752, la siguiente resolución "Lomas de Zamora, 23 de marzo de 2010. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo I. Sobreseer totalmente a Consuelo Angélica Huaraz Bejar y Silveiro Rosalvino Moisés Vásquez, en orden al delito de Tenencia de Ilegal de Estupefacientes con fines de comercialización, por los fundamentos expuestos en el considerando (Arts. 23, 209, 210, 321, 323 inc. 4to. 324 y ccs. Código Procesal Penal). II. Firme el presente impóngase el trámite previsto por el Art. 327 del Ritual. Regístrese y notifíquese. Fdo. Enrique Ferrari, Juez de Garantías, Ante mí: Gustavo Gaig, Secretario. Lomas de Zamora, 1º de febrero de 2011. Gustavo Golg, Secretario.

C.C. 1.626 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Isidro a cargo la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Juez, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Zahor Daniel E. s/ Quiebra (pequeña)", Expte. N° 30.955/2010, con fecha 7 de septiembre de 2010 se decretó la quiebra de DANIEL EDUARDO ZAHOR, DNI 22.344.715, domiciliado en calle Camino Real Morón y Alcorta s/nº, Escalera 129, 2º "A", Barrio San Isidro de Boulogne, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cra. Ángela Elma Mileti, ante quien deberán presentar los acreedores los pedidos de verificación hasta el día 13 de abril de 2011, de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 hs., en el domicilio de la calle Centenario N° 566 de la ciudad y partido de San Isidro. Se fijan los días 8 de agosto y 12 de septiembre de 2011 para la presentación de los informes individuales y general, respectivamente. Se intima al fallido, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas ponga a disposición del síndico todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del mencionado funcionario o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se hace saber a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el artículo 86, para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. San Isidro, 29 de diciembre de 2010. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 1.624 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culpables N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a OTEGUI GUSTAVO RODOLFO, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-018499-07 caratulada "Otegui Gustavo s/ Lesiones Culpables" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Otegui Gustavo Rodolfo por el delito de Lesiones Culpables, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 27 de enero de 2011. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Otegui Gustavo Rodolfo, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaria, 27 de enero de 2011. Dra. Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 1.622 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a PALACIOS CARABAJAL ALAN REYNALDO, peruano, pasaporte peruano N° 1792546, hijo de Roberto Carlos Palacios y de Lili Rosa Carabajal, con último domicilio en calle 66 y 127 de Berisso, en causa N° 1521 seguida al nombrado por el delito de Robo en grado de tentativa, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "Visto que el imputado Palacios Carabajal Alan Reynaldo se ha ausentado del domicilio, ignorándose el lugar de residencia actual, cíteselo por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 5 de La Plata, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo, de conformidad con el Art. 129 del C.P.P., a tal fin, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Diego Tatarsky, Juez". María Eugenia González Pian, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.623 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a CLAUDIA MARCELA DÍAZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad Argentina, titular de DNI 34.646.974, con último domicilio conocido en Laprida 498 San Vicente, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2939, caratulada Díaz, Claudia Marcela s/ Infracción a la Ley N° 13.178 (Expte. 12381), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2010. Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por Prescripción de la presente causa en mérito a los argumentos brindados precedentemente, y en consecuencia sobreseer en forma total y definitiva a Claudia Marcela Díaz con los alcances fijados por el Art. 33 Ley N° 8031-por aplicación Supletoria según Art. 16 de la Ley 13.178, 322 y 323 inc. 1º del C.P.P. II. Notifíquese. Regístrese. Comuníquese y fecho, archívese." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 8 de febrero de 2011.

C.C. 1.625 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por disposición del superior, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a GUSTAVO ADRIÁN DÍAZ, en causa N° 74557, la resolución que a

continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2009. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa N° 74557, seguida a Gustavo Adrián Díaz por el delito de Homicidio. (Art. 62 inc. 2º y 79 del Código Penal). Fdo.: Tomás A. Bravo, Juez de Garantías". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 9 de febrero de 2011. Atento al estado de autos, notifíquese a Gustavo Adrián Díaz, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 191/vta, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. Esteban P. Baccini, Juez de Garantías N° 1 Departamental por disposición del Superior". Mariano G. Amati, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.627 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a GUSTAVO DANIEL GONZÁLEZ ALMEYDA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: uruguayo, soltero, hijo de Martianera y de María Teresa Almeyda, nacido en Montevideo Uruguay con fecha 6 de agosto de 1975, no posee y con último domicilio conocido en Ayacucho N° 3725 Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2901, caratulada González Almeyda, Gustavo Daniel s/ Violación de Domicilio (J. Gtías. N° 6 UFI N° 19-4117/10), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 121, cítese a González Almeyda, Gustavo Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 10 de febrero de 2011.

C.C. 1.628 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SANTO SIXTO SUÁREZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Santos y de Paulina Coria, nacido en Marcos Paz con fecha 26 de agosto de 1982, DNI 29.762.024 y con último domicilio conocido en Andrés Bello N° 446, de la localidad de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2985, caratulada Suárez, Santo Sixto s/ Resistencia a la Autoridad (J. Gtías. N° 4 UFI N° 23- Gestión N° 4981/10 (Flagrancia)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado ver fs. 88 y fs. 91, cítese a Suárez Santo Sixto por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Ante mí. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 9 de febrero de 2011.

C.C. 1.629 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zahora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a MAURO VICENTE CALABRIA, en Investigación Penal Preparatoria N° 07-00-012776-10, la siguiente resolución: "Banfield, 30 de agosto de 2010. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Hacer lugar a la oposición efectuada por la Sra. Defensora Oficial y en consecuencia sobreseer totalmente a Mauro Vicente Calabria, por el delito que se le receptara en la declaración en los términos de Ley, y en virtud de los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (artículos 23,157 "a contrario sensu", 209, 210, 321, 323 Inc. 4to.

324, y ccs. del Código Adjetivo). II. Firme que sea la presente resolución, líbrense los correspondientes oficios al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 327 del C.P.P.). Regístrese y Notifíquese (Arts. 126 y 127 del C.P.P.).“ Fdo. Enrique B. Ferrari, Juez Garantías. Lomas de Zamora, 1° de febrero de 2011. Marcela Cabas, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.630 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo de la Feria Judicial, Dra. Claudia Dávalos, en causa N° 56.528/10 (RI 3817) seguida a Zorrilla Darío Alberto, en orden al delito de “Hurto Simple en grado de tentativa”, a fin de la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ZORRILLA DARÍO ALBERTO, argentino, de 19 años de edad, nacido el 2/4/1991; en San José, DNI no recuerda; domiciliado en calle San Marcos N° 1826 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, hijo de Pedro Alberto Zorrilla; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 56.528/10 (Registro Interno N° 3817), caratulada “Zorrilla Darío Alberto s/ Hurto Simple en grado de tentativa (Flagrancia)”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 12 de enero de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 111/112, y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Roberto Fernández a fs., 113 vta.; en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dra. Claudia Dávalos”. Lomas de Zamora, 12 de febrero de 2011. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.633 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 739.469 (RI 2113) caratulada “Escudero Oscar Martín Eduardo s/ Robo Simple s/ Robo Simple”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ESCUDERO, OSCAR MARTÍN EDUARDO, poseedor del DNI N° 31.563.948, nacido el 9 de abril de 1985, hijo de Francisco Escudero y Ramona Benítez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 11 (739.469) (Registro Interno N° 2113), caratulada “Escudero Oscar Martín Eduardo s/ Robo Simple”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 110/112 y fs. 114 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2011. Nora B. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.635 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 9 (689.571) (RI 1808) caratulada “Herrera Marcelo Javier Oscar s/ Hurto Simple en grado de tentativa s/ Hurto Simple en grado de tentativa”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del

Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MARCELO JAVIER OSCAR HERRERA, poseedor del DNI N° 25.886.716, nacido el 11 de junio de 1977 en Lomas de Zamora, hijo de Héctor y de Neonilda Isabel Gaiga, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° (689.571) (Registro Interno (1808) , caratulada “Herrera Marcelo Javier Oscar s/ Hurto Simple en grado de tentativa s/ Hurto Simple en grado de tentativa”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 1° de noviembre de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2011. Nora B. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.637 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 3727 caratulada “Acosta Analía Andrea s/ Inf. Art. 68 Decreto Ley N° 8031”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a ACOSTA ANALÍA ANDREA, poseedora del DNI N° indocumentada, nacida el 19/12/1975, hija de Luis Alberto y de Estela Maris Viales, que en la causa N° 3727, caratulada “Acosta Analía Andrea s/ Inf. Artículo 68 Decreto Ley N° 8031” el Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda ha resuelto lo siguiente: “Avellaneda, 26 de marzo de 2009. Autos y Vistos: Para resolver la presente causa Contravencional N° 12.272, que se le sigue a Acosta Analía Andrea, por inf. al Art. 68 de la Ley N° 8031 y Considerando: Que las actuaciones se iniciaron en la localidad de Avellaneda a raíz del procedimiento policial realizado por la Comisar+ía Avellaneda 5ta., el día 27/11/08. Que no se acredita fehacientemente en autos la conducta tipificada por el Art. 68 de la Ley N° 8031, en virtud del acta de fs. 1 no surge alteración al orden público exigido por la norma del art. 68 para la configuración de la falta por parte del imputado de autos. Por ello, Resuelvo: 1° Absolver libremente a Acosta Analía Andrea, por inf. al Art. 68 de la Ley N° 8031, por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada. 2do) Remitar la presente a la Comisaría Avellaneda 5ta., a fin que notifique al causante la resolución recaída en autos. 3ro) Notifíquese al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. 4to) Comuníquese al Registro de Contraventores. Cumplido, Archívese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda”. Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2011. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.636 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 3826 caratulada “Rodríguez José Luis s/ Inf. Art. 74 inc “A” Ley N° 8031/73, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica a RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS, poseedor del DNI 14.515.553, nacido el 12 de agosto de 1960, hijo de José y de María Santos Herrera, en la causa nro. (Registro Interno N°3826), caratulada “Rodríguez José Luis s/ Inf. Art. 74 inc “A” Ley N° 8031/73” notifica al encartado de autos del resolutorio que a continuación se transcribe: “Avellaneda, 3 de octubre de 2006 (...) Resuelvo: 1ro) Absolver Libremente a José Luis Rodríguez por Infracción al artículo 74 “a” del Decreto Ley N° 8031/73 (...) Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Lomas de Zamora, 30 de diciem-

bre de 2010. I Por recibida la presente causa contravencional N° 3801 proveniente del ex-Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda, désele entrada por Secretaría sin perjuicio de la competencia del Suscripto. II. Atento que con fecha 3 de octubre de 2006, el Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda, Dr. Rodolfo Alberto Natiello resolvió absolver libremente al Sr. Rodríguez José Luis por infracción al artículo 74 “a” del Decreto Ley N° 8031/73 y visto a lo informado a fs. 24/vta., notifíquese por medio de edictos al nombrado del resolutorio de fs. 22, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2010. Nora B. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.634 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N°891.162 (RI 2940) caratulada “Salazar Héctor Javier y otro s/ Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SALAZAR, HÉCTOR JAVIER, poseedor del DNI N° 29.486.267, nacido el 7 de mayo de 1982, hijo de Nemecio Darío y María Teresa Fernández, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 891.162 (Registro Interno N° 2940), caratulada “Salazar Héctor Javier y otro s/ Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 191/193 y 195 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2011. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.631 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 228.652/6 (Registro Interno N° 853) caratulada “Baños Alberto s/ Hurto Simple”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BAÑOS ALBERTO, poseedor del DNI N°17.408.583, argentino, nacido el 10 de agosto de 1965, hijo de Alberto Baños y de Balbina Vázquez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 228.652/6 (Registro Interno N° 853), caratulada “Baños Alberto s/ Hurto Simple”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 236/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2011. Dra. Paula E. Trevisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.632 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, a cargo del Dr. José María Pereda hace saber que el 14 de octubre de 2010 se

decretó la quiebra del Señor RESTITUTO LUIS SEGOVIA, DNI 21.131.824, domiciliado en calle 48 N° 395 de La Plata. Se intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4º L.C.). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 11 del mes de abril de 2011 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sra. Síndico los pedidos de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos (arts. 200 y 32 de la Ley 24.522). Fijar el día 26 del mes de mayo del año 2011 como la fecha en que Síndico actuante deberá presentar el informe individual de créditos que dicta el art. 35 de la Ley 24.522, y el 8 de julio de 2011 hará lo propio con el informe general. (art. 39 ley cit.). Síndico: Gra. Graciela Esther Palma, con domicilio en calle 49 N° 873 1º A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de Atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 19:00 hs. La Plata, 16 de febrero de 2011. Dr. Leandro Daniel Arca, Secretario.

C.C. 1.701 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Alda B. Pascuet hace saber que con fecha 11/05/2010 se ha decretado la quiebra del Dr. RAMPONI VICTORIO ALBERTO L.E. N° 4.648.727, con domicilio real en la calle Itzaingó N° 4848 de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 20/03/2011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el Síndico Cr. Juan Agustín De Barrio, con domicilio especial en la calle Gral. Paz 545, of. 2 de Quilmes, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs. Asimismo se ha establecido el día 13 de mayo de 2011 como fecha hasta o en que el síndico deberá presentar el informe individual; y se ha fijado el día 29 de junio de 2011 como fecha hasta o en que el síndico deberá presentar el informe general. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al Síndico dentro del término de 5 días (art. 88 inc. 3º L.C.). Asimismo, se prohíbe la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º L.C.). Quilmes, 7 de febrero de 2011. Martín José Sainz, Secretario.

C.C. 1.702 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio Michilini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia Silvina Castro, en la causa N° 3002, caratula Guzmán, Inocencio Víctor s/ Atentado a la Autoridad Calificado por el Emp. de Ar. de F. (J. Gtias. N° 6- UFI N° 23- Gestión N° 20/2011 Flagrancia), notifica a INOCENCIO VÍCTOR GUZMÁN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, casado, hijo de Damián y de María Barbarita Subelza, nacido en Tumbaya, Prov. de Jujuy con fecha 28 de julio de 1955, D.N.I. 11.586.641 y con último domicilio conocido en Ricardo Palma y Machado, Manzana 60 de Ingeniero Budge, Lomas de Zamora de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2011:... Atento lo informado en las actuaciones glosadas a fs. 111/112 respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 113/vta. y el informe actuarial practicado a fs. 114, cítese al encartado de autos Guzmán Inocencio Víctor por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo". Dr. José A. Michilini, Juez en lo Correccional, Ante mí Secretaría actuante. Secretaría, 10 de febrero de 2011. Marcia Silvina Castro, Secretaría.

C.C. 1.798 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Gabriel M. A. Vitale, notifica a LEONARDO DAVID BALDASARRI, en causa N° 889690 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 8 Deptal., la resolución que

a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2010. Autos y Vistos: Para resolver la presente causa N° 889690 del registro de éste Juzgado de Garantías N° 8, seguida a Sebastián Horacio Gómez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, respecto del requerimiento de elevación a juicio efectuado por la Sra. Agente Fiscal, Dra. Verónica Laura Pérez y a la solicitud de sobreseimiento formulada por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Graciela Caldini, en ejercicio de la defensa del nombrado Gómez, (artículos 323, 324, 334, 335, 336 y 337 C.P.P.); y Considerando: Primero: La acción penal se ha extinguido? (Art. 323 inc. 1, 334 y 335 C.P.P.). Atento a la fecha de comisión del delito imputado (26/10/08), la significación jurídica atribuida y la penalidad prevista para esa figura, cabe señalar que la acción penal no se ha extinguido. (Art. 45, 59, 62, 63 del C.P. y 323, inciso primero "a contrario sensu" del C.P.P.); por consiguiente no nos encontramos dentro de éste supuesto. Segundo: El hecho investigado no ha existido? (Art. 323 inc. 2º 334 y 335 C.P.P.). Entiendo el Sr. Agente Fiscal que: "...el día 26 de octubre de 2008 siendo aproximadamente entre las 20:30 y las 22:00 horas en el interior de la vivienda sita en la calle Sevre 1907 de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, dos sujetos de sexo masculino identificados posteriormente como Sebastián Horacio Gómez y Leonardo David Baldasari, coactuando al efecto introdujeron un elemento punzo cortante el que hasta el momento no ha sido habido, en la región torácica superior izquierda, en dos oportunidades y en la región torácica posterior izquierda, en la en la región supraesternal derecha y en la región occipital derecha, en una oportunidad, de Rogelio Alegre, con la clara intención de producirle la muerte, causándole lesiones de tal magnitud que le ocasionaron su deceso..." Lo tiene por acreditado mediante "...6/7, 8/9, 61/vta, 106/vta" 113/vta., 133/134vta., acta de fs. 11/vta., placas fotográficas de fs., 13/19, acta de fs., 27/28, actuaciones de fs., 38/41, autopsia de fs. 44/50, informe pericial inmunohematológico de fs. 178/vta., informe pericial químico de fs. 240/vta., informe pericial toxicológico de fs. 241/vta..." por consiguiente no nos encontramos dentro de éste supuesto. Tercero: El hecho atribuido no encuadra en figura legal? (Art. 323 inc. 3º, 334, 335 y 336 del C.P.P.). Entiendo que el hecho precedentemente descripto constituye "prima facie" el delito de homicidio en los términos de los Artículos 45 y 79 del Código Penal; por consiguiente no nos encontramos dentro de éste supuesto. Cuarto: El delito no fue cometido por el imputado. (Art. 323 inc.4º, 334 y 335 del C.P.P.). La evaluación razonada y de conjunto de los elementos probatorios obrantes en la presente Investigación Penal Preparatoria no permiten -a mi juicio- acreditar, con la certeza que la instancia requiere que Sebastián Horacio Gómez haya participado a título de coautor penalmente responsable del delito de homicidio que motivó la presente pesquisa. Ello es así a partir de la carencia de elementos de convicción suficientes para arribar en los obrados a la etapa plenaria, pues nótese que no se han arribado elementos probatorios contundentes luego del resolutorio del superior departamental de fs. 204/207, en el que categóricamente la Sala Tercera de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental al disponer la libertad por falta de mérito al nombrado Gómez señaló que "...Advierte así esta Alzada que los elementos hasta ahora recolectados, analizados conforme las previsiones del Art. 210 del ritual, no resultan de entidad suficiente como para vincular penalmente a Lucas Baldasari o a Sebastián Horacio Gómez con la conducta que oportunamente el representante del M.P.F. les achacará al momento de recibirles declaración en los términos del Artículo 308 del C.P.P..." Dres. Jorge Tristán Rodríguez y Héctor Hugo Decastelli, Jueces de Cámara. Solo resta mencionar que se arribó a la pesquisa a fs. 258/259 una pericia química realizada sobre muestras obtenidas en el domicilio del damnificado en las que se obtuvieron muestras con presunto tejido hemático de una silla de la cocina y de una almohada, sobre las que se determinó que resulta ser sangre humana del Grupo "0", no pudiéndose determinar el factor, en tanto que de las colillas de cigarrillos halladas en el cenicero, se constató que las manchas son provenientes de saliva. Luego de ello no obra medida alguna tendiente a traer claridad sobre el tópico. Por consiguiente conforme lo solicitó la Sra. Defensora corresponderá, ante la horfandad probatoria en relación a la autoría del encartado en el hecho motivo de pesquisa disponer el sobreseimiento de Sebastián Horacio Gómez por hallarnos dentro del supuesto en tratamiento. En atención a lo normado por el Artículo 324 del

rito no corresponde que continúe con el análisis del resto de las cuestiones. Sin perjuicio de ello resta por resolver la solicitud de rebeldía y captura realizadas a fs. 277 por la Sra. Agente Fiscal en relación al inculcado Baldasari; en primer término corresponde aclarar que el mismo no se encuentra gozando de excarcelación en los obrados, por tanto no podrá revocarse excarcelación alguna, por otra banda y encontrándose en idéntica situación probatoria que el encartado Gómez corresponderá hacer extensivo el sobreseimiento dispuesto respecto de Leonardo David Baldasari en los términos del Artículo 232 inciso 4º del ritual. Por todo ello es que, Resuelvo: I.- No hacer lugar a la elevación a juicio solicitada por la Sra. Agente Fiscal y hacer lugar a la oposición planteada por la Dra. Graciela Caldini. II.- Disponer el sobreseimiento en favor de Sebastián Horacio Gómez y Leonardo David Baldasari, de las demás condiciones personales obrantes en el "sub exámine", por el delito de Homicidio, por el que venían formalmente acusados (Arts. 23, 210, 323 inciso 4º, 336 y 337 C.P.P. y 45 y 79 del C.P.). Regístrese y notifíquese. Consentida que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor. Gabriel M. A. Vitale, Juez. Ante mí. Eliseo Graziano, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 13 de enero de 2011. Atento lo informado a fs. 300, y no habiéndose cumplimentado la diligencia, notifíquese a Leonardo David Baldasari de la resolución de fs. 291/292 vta, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese nuevo oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).En la fecha se cumplió. Conste. Gabriel M. A. Vitale, Juez de Garantías. Diego F. A. Ramos Perea, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.797 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ESTEBAN FACUNDO ALFARO en la causa N° 00-003037-11 (Unidad Funcional de Instrucción N° 23-Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 4 de febrero de 2011. Autos y Vistos ... Considerando ...: Resuelvo: I) Sobreseer a Esteban Facundo Alfaro, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia de Arma de Guerra (Arts. 323 inc. 3º del C.P.P.); II) Decomisar el arma secuestrada en autos, y ordenar su destrucción remitiéndose el expediente a tal efecto al Ministerio Público Fiscal. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 1.796 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS – Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a LEANDRO ROBERTO CRIMELLA, en causa N° 01-007291-10, la siguiente resolución: "En la Ciudad de Banfield, en el Partido de Lomas de Zamora, a los 15 días del mes de diciembre de 2010, siendo las 12:44 horas se celebra la audiencia de finalización designada en la presente causa N° 01-007291-10 en cumplimiento con lo estatuido en la Ley 13.811.(...) Resuelve: Sobreseer Totalmente a Leandro Roberto Crimella en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, hecho acaecido el 27 de octubre de 2010 en perjuicio de Adrián Alberto Ortiz, en los términos de los Arts. 23, 151, 209, 210 y 323 inc. 4º y 6º del C.P.P. y 42, 45 y 164 del C. Penal. A fin de resguardar lo estatuido en el Art. 106 y 323 del Ceremonial, V.S expuso oralmente los motivos y fundamentos de la medida adoptada, todo lo cual queda registrado en el soporte de audio complementario de la presente acta. No siendo para más, se notifica al Sr. Fiscal y Sra. Defensora quienes consienten lo resuelto. Finalmente, se da por terminado el acto, dejándose constancia que las partes no rubrican la presente en virtud de lo normado en el Art. 118 segundo párrafo del C.P.P. Sr. Juez ante mí, de lo que doy fe." Lomas de Zamora, 14 de febrero de 2011. Gustavo Gaig, Secretario.

C.C. 1.795 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a LUIS ALBERTO FRETIS, argentino, soltero, DNI. 23.118.468, nacido el 26 de noviembre de 1972, hijo de Rodolfo

Tomás Fretis y de María Cristina Vellido, cuyo último domicilio conocido es la calle 207, casa N° 34, tira 75, sector D del Barrio Ciudad Evita de la Matanza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 902.097, causa N° 00690, caratulada "Fretis, Luis Alberto y Claudio Alejandro Vellido s/ Lesiones Leves", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2011. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 153/154, 159/162, 165/181 desconociéndose el actual paradero de los encausados de autos, cítese a los procesados Luis Alberto Fretis, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberán presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo." Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado Interino.

C.C. 1.794 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CLAUDIO ALEJANDRO VELLIDO, argentino, soltero, comerciante, nacido el 13 de enero de 1977 en Capital Federal, hijo de José Oscar Ricardo Lespinard y María Cristin Vellido, cuyo último domicilio conocido es la calle 207, casa N° 34, tira 75, sector D del barrio Ciudad Evita de la Matanza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 902.097. Causa N° 00690. caratulada "Fretis, Luis Alberto y Claudio, Alejandro Vellido s/ Lesiones Leves", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2011. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 153/154, 159/162, 165/181 desconociéndose el actual paradero de los encausados de autos, cítese a los procesados Claudio Alejandro Vellido, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberán presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado Interino.

C.C. 1.793 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a JESÚS MARÍA FIDUCCIA, argentino, soltero, DNI 14.118.366, nacido el 4 de marzo de 1959, hijo de Irma Álvarez y de Armando, cuyo último domicilio conocido es la calle O'Higgins N° 3473 de la Localidad de Budge, Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 861.755 registro interno N° Causa N° 00703, caratulada "Fiduccia Jesús María s/ Amenazas Calificadas por la Utilización de Arma en Conc. Real con Portación Ilegítima de Arma de Uso Civil", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de febrero de 2011. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 303/304, 320/321 y 336, desconociéndose el actual paradero del encausado de autos, cítese al procesado Jesús María Fiduccia, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado Interino.

C.C. 1.792 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza PÁEZ SILVIO MARTÍN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino soltero, D.N.I. N° 32.128.489, nacido el 19 de junio de 1986, en la localidad y partido de San Vicente, sin sobrenombres, de ocupación ayudante de cocina, estado civil soltero, domiciliado en la calle 5 N° 883 de la Localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, Prov. de Buenos Aires, hijo de Silvio Leonel y de Paula Mirta Cufre, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 787.337

-registro interno N° 00490, caratulada "Páez Silvio Martín s/ Robo Simple", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1º de febrero de 2011. Visto el contenido de las actuaciones glosadas fs. 102, 106/107, 136/137, 159/160, 168 y 171, cítese al procesado Páez Silvio Martín, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado Interino.

C.C. 1.791 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martín, cita y emplaza a CRISTIAN EDUARDO VILLAR, argentino, soltero DNI 32.710.752, nacido el 4 de julio de 1986, hijo de Mario Staltari y de Graciela Agustina Villar, cuyo último domicilio conocido es la calle Rondeau N° 1627 del Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 893.599 (Registro Interno N° 00430) caratulada: "Villar, Cristian Eduardo s/ Tentativa de Hurto Calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2011. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 130/132 y 137/142, desconociéndose el actual paradero del encausado de autos, cítese al procesado Cristian Eduardo Villar, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martín, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado Interino.

C.C. 1.790 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a VÍCTOR MANUEL MEDINA BOGADO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 055766/7-09, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Poblado y en Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 15 de febrero de 2011. En atención a lo que surge de los informes de fojas 133 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Víctor Manuel Medina Bogado, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrense edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Paula Florencia Verrina." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 15 de febrero de 2011. Mariano Grandol, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.789 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SALOMONE JORGE PABLO en causa N° 2073 que se le sigue por el delito de Hurto Calificado la Resolución que a continuación se transcribe: "Señor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa debe presupuestarse como costas del proceso, respecto del condenado Salomone, Jorge Pablo la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46), como correspondientes a gastos y costas del proceso. Es todo cuanto puedo informar a V.S.. Secretaría, 20 de marzo de 2007. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada. "Mar del Plata, 20 de marzo de 2007. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497, Res. 1058/04, 1495/04 y 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: ... b) Teniéndose presente lo informado por Secretaría y lo dispuesto en los Arts. 530, 533 y ccdds. del Cód. Proc. Penal;

Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente), fijase la suma de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de costas del proceso, intimándose a Salomone, Jorge Pablo, al pago e integración en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley... f) Además, tómesse nota que la presente causa tramitó como IPP N° 164051, carpeta N° 7220 del Juzgado de Garantías N° 3 y causa N° 3435 del Juzgado en lo Correccional N° Uno. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal." A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 15 de febrero de 2011. Autos y Vistos:... Autos y Vistos:.. II. Advirtiendo el Suscripto en este acto que el condenado no ha podido ser notificado personalmente de la imposición de costas del proceso y ante la imposibilidad de hallarlo en los domicilios denunciados, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.712 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAPRIOTTI ROMINA NOELIA en su calidad de víctima de la causa N° 4681 seguida a Capriotti Roberto Manuel por el delito de Lesiones Graves la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 16 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados y a los fines de resolver en definitiva, dispónese las siguientes medidas: ... II.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Capriotti Romina Noelia, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no presentarse dentro de los cinco días de notificada por ante este Juzgado a realizar manifestación alguna se tendrá por cumplido por parte de Capriotti Roberto Manuel con la regla de conducta impuesta por medio de la cual debía abstenerse de acercarse a la misma y a su domicilio. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.711 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 00594-09 autos caratulados "Silva Nicolás David s/ Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto según lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven: SILVA NICOLÁS DAVID nacido el día 3 de julio de 1992, en Santa Teresita, con Documento de Identidad N° 37.537.550, hijo de José Silvio Silva, (persona mayor responsable), cuyo último domicilio conocido era Calle 35 N° 1660 de Santa Teresita Partido de La Costa, la siguiente resolución, la cual en su parte pertinente dice: Resolución N° 000788-09... "Dolores, 1º de diciembre de 2009... Autos y Vistos... Considerandos... Resuelvo: 1º).- Declarar al menor Silva, Nicolás David, nacido el 3 de julio de 1993, en Santa Teresita, con Documento N° 37.537.550, hijo de y de José Silvio Silva con domicilio en Calle 35 N° 1660 de Santa Teresita, No Punible, por Hecho, Sobreseyéndolo definitivamente en la presente causa N° 00594-09, Caratulada "Silva, Nicolás David s/ Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad en Mar del Tuyú", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal.

C.C. 1.707 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 1.598/05 (Sorteo N° 973/03 e I.P.P 5707/1DB) caratulada "Di Rizio Juan José Alfonso s/ Lesiones Leves", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a JUAN JOSÉ ALFONSO DI RIZIO, de nacionalidad argentina, posee D.N.I. 22.509.999, hijo de Juan José y de María Teresita Avalobich, nacido el 22/07/72 en Cap. Fed. posee como último domicilio Juan Bautista Alberdi 1475 piso 4º B de Capital Federal, a los fines de notificarse de la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: "San Isidro, 9 de febrero de 2011. Autos y Vistos... y Considerando: Resuelvo: I) Sobreseer en la presente causa N° 1.598/05 respecto de Juan José Alfonso Di Rizio, por prescripción de la acción penal en orden al delito de Lesiones Leves en los términos de los Arts. 321, 322 y 323 inc. 1º del C.P.P. y Art. 62 inc. 2. y 67 y 89 del C.P.. II) Dejar Sin Efecto el comparendo compulsivo dispuesto a fs. 214 sobre Juan José Alfonso Di Rizio. Notifíquese a las partes y al imputado mediante edictos y tómesese razón y firme que sea, comuníquese y archívese. Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaria, 11 de febrero de 2011. María Sandra Poschi, Secretaria.

C.C. 1.706 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 0.316/00 (Sorteo N° 4206 e I.P.P. N° 87.355), caratulada "Massolini Oscar Javier s/Encubrimiento", en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a OSCAR JAVIER MASSOLINI, nacido el 12/04/77, en Capital Federal, hijo de Haydee Catalina, D.N.I. N° 25.941.485 y registra como último domicilio Refasi 1318 de la Localidad de Gral. Pacheco, Provincia de Buenos Aires, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 11 de febrero de 2011. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Sobreseer en la presente causa N° 0.316/00 respecto de Oscar Javier Massolini, por prescripción de la acción penal en orden al delito de Encubrimiento en los términos de los Arts. 321, 322 y 323 inc. 1º del C.P.P. y Art. 62 inc. 2 y 67 y 277 inc. c) del C.P. II) Dejar sin efecto la averiguación de paradero dispuesta a fs. 69 sobre Oscar Javier Massolini. Notifíquese a las partes, y al imputado mediante edictos, tómesese razón y firme que sea, comuníquese y archívese. Dra. María Emma Prada, Juez. Secretaria, 14 de febrero de 2010. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 1.705 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de tribunales, 2º piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica al Sr. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ de la siguiente resolución recaída en estos actuados: "Morón, 20 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Juan Francisco Rodríguez, en orden a la comisión del delito de Homicidio Culposo toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. Rigen Arts. 323 inc. 1º del CPP y 62 inc. 2 del C.P. II.- Notifíquese. Dr. Ricardo Fraga. Juez. Se libra la presente en legajo N° 4676, formado en investigación penal preparatoria seguida a Rodríguez Juan Francisco en orden a la comisión del delito de Homicidio Culposo; debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaria, 10 de febrero de 2011. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 1.709 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en el Edificio de Tribunales calles Brown y Colón, 2º piso sector F de la Ciudad y Partido de Morón, notifica por el término de cinco días al Sr. JOSÉ LUIS TINEO la siguiente resolución cuya copia integra se adjunta:

"Morón, 2 de febrero de 2011. Previo a remitir los presentes obrados y advirtiéndose que en la fecha se han incorporado actuaciones que dan cuenta de la renuncia de los letrados que representaban a los Sres. Saúl Tineo, José Luis Tineo y a la Sra. Nelly Santino Negro en su carácter de particulares damnificados comuníquese dicha medida a los nombrados como además lo resuelto oportunamente por el suscrito en orden a la declinatoria de competencia a la jurisdicción capitalina. Asimismo deber notificar la resolución cuya copia integra se adjunta al presente en la cual reza en su parte dispositiva: "Morón, 21 de diciembre de 2010. Resuelvo: 1º) Declinar la competencia en favor del Juzgado en lo Criminal y Correccional en turno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de lo autos seguidos a Horacio Alberto Tineo en orden a los delitos de estafa e insolvencia fraudulenta, previstos y reprimidos por los Art. 172 en concurso real con el Art. 179, segundo párrafo y concordantes del Código de rito, en virtud de la aplicación del principio de territorialidad. (Rige lo normado en el Art. 29 y ccs. del Código de rito). 2º) Notifíquese, y firme que sea remitase mediante oficio de estilo. Ricardo Fraga. Juez. Se libra la presente en legajo N° 9512, formado en investigación penal preparatoria seguida a Tineo, Saúl Eduardo y Tineo, José Luis en orden a la comisión del delito de estafa debiendo publicarse por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaria, 10 de febrero de 2011. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 1.710 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 1077/10 caratulada "Chena Mauricio Alberto por Lesiones Graves en Bahía Blanca", a efectos de citar al imputado CHENA MAURICIO ALBERTO (Titular del DNI 28.351.977), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 1077/10. Bahía Blanca, 7 de febrero de 2011. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Segunda de fs. 352 respecto de que el imputado Chena Mauricio Alberto, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2º piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. (Art.129 C.P.P.B.A.) Notifíquese." Susana González La Riva, Juez. La Secretaria.

C.C. 1.819 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Dr. Claudio A. Brun, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 en la I.P.P. N° 146444, caratulada: "Bustamante Horacio Pedro y otros s/ Estafa"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 a cargo de la Sra. Agente Dra. Olga Herro, cita y emplaza a HORACIO PEDRO BUSTAMANTE (DNI 16.873.000), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7, sita en calle Estomba N° 127, a audiencia en los términos del Art. 308 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Bahía Blanca, 10 de febrero de 2011. Romina P. Antonelli Loidi, Secretaria.

C.C. 1.818 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique Ferrari, notifica a EUGENIO ANDRÉS CAVAS titular del DNI 27.386.055 y NICOLÁS MIGUEL SOLLAZO titular del DNI 32.526.381 que en causa N° 00-022337-09 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 Dptal. a cargo del Dr. Vaello, se ha dictado la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 15 de junio de 2010. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: 1) Sobreseer Totalmente a Eugenio Andrés Cavas y Nicolás Miguel Sollazo en orden al delito de robo agravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no fue acreditado y por su comisión en un lugar poblado y en banda en concurso real- sólo respecto a Cavas- con el delito de tenencia ilegal de arma de guerra, hecho acaecido el 7 de abril de 2009, en la Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Arts. 45; 55, 166 inc. 2º párrafo 3º, 167 inc. 2to y 189 bis inc. 2º párra-

fo 1º del C.P. y 23, 151, 157, 209, 210, 308, 321, 323 inc. 4º y 6º y ccs. del C.P.P.) II) Cúmplase con las comunicaciones de rigor (Art. 327 del C.P.P). Regístrese y Notifíquese. Enrique Ferrari, Juez de Garantías. Ante mí: Marcela Cabas, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 16 de febrero de 2011.

C.C. 1.816 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Depto. Mar del Plata, hace saber que el día 29/12/2010 en autos "Marín Roberto Darío s/ Concurso Preventivo (pequeño), Hoy su Quiebra" (Expte. N° 112.191), se ha decretado la quiebra del Sr. ROBERTO DARÍO MARÍN, DNI 12.310.294, CUIT N° 20-12310294-1, con domicilio en calle Juncal N° 1049 de Mar del Plata. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Fijase el día 01 de abril de 2011 como fecha hasta la cual los acreedores post-concursales (14/11/2002) podrán presentarse ante el Síndico a los fines verificatorios. El Síndico deberá presentar el informe individual el día 16 de mayo de 2011. Síndico actuante: CPN Daniel Calixto Cejas con domicilio en calle Rawson N° 2970 P.B. de MDP (tel. 0223-4957290) quien atenderá los días hábiles judiciales de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Mar del Plata, 04 de febrero de 2011. Nora Ana Ventura, Secretaria.

C.C. 1.815 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Walter Alberto Ceferino s/ Quiebra (pequeña), Expte. N° 100338, que con fecha 6/dic./10 se ha decretado la quiebra de ALBERTO CEFERINO WALTER, con domicilio en Zona Rural del Partido de Tornquist, habiéndose designado Síndico al Cdor. Horacio Guillermo Escriña, quien constituyó domicilio en Zapiola N° 319 de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 4 de abril de 2011. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquél. Bahía Blanca, febrero 8 de 2011. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario.

C.C. 1.809 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín a cargo de la Dra. Laura J. Panizza hace saber que con fecha 29/09/2010, se ha decretado la quiebra de RUBÉN ALFREDO FERRETTI, DNI 4.966.484, con domicilio en Benito de Miguel 845 de Junín (B), señalándose el día 18/04/2011 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el síndico contador Sergio Fabián Martins con domicilio en la calle Álvarez Rodríguez 146 de Junín de lunes a viernes de 9 a 12 y de 17 a 19 hs., determinando el día 06/05/2011 como fecha límite para formular observaciones y fijándose los días 22/06/2011 y 18/08/2011, para la presentación ante el Juzgado de los Informes individuales y general respectivamente. Junín, 14 de febrero de 2011. María Fabiana Patiño, Secretaria.

C.C. 1.814 / feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 221/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005319 caratulada: "Gutiérrez Samuel Jeremías s/ Robo en grado de Tentativa y sus acollardas las causas N° J-0004884 y J-0005490", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado SAMUEL JEREMÍAS GUTIÉRREZ, titular del DNI 35.394.030, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 8 de febrero de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Samuel Jeremías Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparando compulsivo, referente del nombrado. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Gutiérrez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP)... Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 8 de febrero de 2011.

C.C. 1.898 / feb. 28 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - En IPP 005780-09 caratulada Abal Miguel Humberto, Rainhart Oscar s/ Homicidio Culposo de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a OSCAR RAINHART, de nacionalidad argentina, con DNI N° 16.101.043, nacido el 12 de junio de 1962, cuyo último domicilio conocido era en Sección 1, Lote 11, Fracción D, de la ciudad de Arata Prov. de La Pampa, la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de marzo de 2010: "Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de sobreseimiento total impetrada por el Sr. Defensor Particular, Dr. Carlos Sebastián Angeleri en favor de Oscar Rainhart, y teniendo para ello a la vista la I.P.P de referencia, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido del escrito a despacho, el Dr. Angeleri solicita el sobreseimiento total de Oscar Rainhart, procesado por el delito de Homicidio Culposo, previsto y reprimido en el Art. 84 del C. Penal, entendiendo que no resulta acreditada de lo actuado que la conducta del procesado pueda encuadrarse en las exigencias de la norma de fondo citada. Segundo: Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P, deben analizarse, en el orden establecido, las causales prescriptas por el Art. 323 del mismo cuerpo legal, a saber: I. Art. 323. Inc.1° del C.P.P: Habida cuenta la fecha de producción del evento que diera origen al inicio de estos actuados (27 de julio de 2009), la acción penal no se ha extinguido (arg. Arts. 59, 62, 67 y 84 del C. Penal), corresponde continuar con el resto de las cuestiones en tratamiento. II: Art. 323 inc. 2° del C.P.P. El hecho efectivamente ha existido contando los autos con objeto procesal como materia a decidir: acción, resultado y relación de causalidad, correspondiendo entonces abocarse a ello continuando con el resto de las cuestiones en tratamiento. III: Art. 323 Inc. 3° del C.P.P: Que de conformidad con las constancias reunidas en autos, a saber: Acta de procedimiento de fs. 4/5, croquis ilustrativo y sus referencias de fs.6, certificados médicos precarios de fs. 7/10, documental en copia xerográfica de fs. 16/17, 20/21, 41/43 y vta. declaración testimonial de fs. 18 y vta; incautación de fs. 24, acta de entrega de fs. 25, acta de extracción sanguínea de fs. 27/29, declaración testimonial de fs. 33 y vta, pericia mecánica de fs. 36 y vta, placas fotográficas de fs. 37/39 y vta, acta de entrega de fs. 40, historia clínica de fs. 47/48, operación de autopsia de fs. 53/56, pericia planimétrica de fs. 61, acta de entrega de fs. 76, 77, informe de la Municipalidad de Chascomús de fs. 83, 90, pericia de alcoholemia de fs. 97 y vta; informe de la Municipalidad de Arata, Prov. de La Pampa de fs. 122, certificado de defunción de fs. 129; pericia de accidentología vial de fs. 135/137, y demás constancias, se atribuyó "prima facie" a Rainhart (como conductor del automóvil marca VW Vento, dominio IAM-412), circulante por la autovía N° 2, a la altura del Km. 153, jurisdicción de la localidad de Lezama, en sentido cardinal norte a sur, haber lesionado a la persona de Miguel Humberto Abal, quien tripulaba un automóvil marca Renault Megane, dominio DUQ-238, mediante la embestida con imprudencia en circunstancias que éste se encontraba sobre dicho sector de la ruta en forma oblicua o transversal a la circulación del primer rodado, con su parte frontal orientada hacia el oeste. Que como consecuencia del luctuoso suceso a raíz de las lesiones sufridas del conductor del rodado Renault Megane, dominio DUQ-238, le produjo su deceso, conforme da cuenta el certificado de defunción obrante a fs.129.-Que efectuado a esta altura el análisis exigido por el Inc. 3° del C.P.P, entiende la Suscripta que si bien se ha acreditado el hecho-como acción humana en el caso-, el resultado (muerte en Abal), y la relación de causalidad fáctica, puede asegurarse con las constancias colectadas que la relación de determinación del resultado obedece a la violación del deber de cuidado de Abal. Que tratándose de un hecho investigado de aquellas acciones que forman parte de una actividad compartida (tránsito, intervenciones quirúrgicas, etc, tipicidad conglobante), rige en las mismas una división de trabajo o tarea, aplicán-

dose como criterio para determinar la medida de la creación del peligro prohibido el "principio de confianza". Conforme a éste no viola el deber de cuidado la acción del que confía en que el otro se comportará correctamente, mientras no tenga razón suficiente para dudar o creer lo contrario. El límite del principio de confianza se halla en el propio deber de observación: resultaría así violatorio del deber de cuidado si en el ámbito de la observación han entrado indicios de que el otro no se estaba comportando conforme a lo esperado, siendo independiente que los mismos hayan ingresado al agente en virtud del exceso de su propia incumbencia mas allá de la fijada por la división de tareas. Que del contenido de la pericia de accidentología vial obrante a fs. 135/137, el experto en el punto III Análisis y Conclusiones en cuanto a la mecánica del hecho da cuenta que "...la misma se desarrolló el día 27 de julio de 2009 a las 10:00 hs. aproximadamente en la ruta Pcial. N° 2 en el Km. 153 a la altura de la localidad de Lezama, partido de Chascomús, en circunstancias en que un automóvil marca VW Vento, color gris, conducido por Rainhart Oscar quien se encontraba acompañado por varias personas, éste se desplazaba por la Ruta Pcial N° 2 en sentido cardinal de norte a sur o sea en dirección desde Capital Federal hacia Mar del Plata. Al llegar al Km 153 a la altura de la localidad de Lezama éste colisiona con su parte frontal con el lateral medio y delantero derecho de un automóvil marca Renault Megane, color gris, conducido en esa oportunidad por Abal Miguel Humberto, quien al momento de la colisión se encontraba con parte media y delantera del rodado, sobre el carril lado derecho de dicha ruta en forma oblicua o transversal a la circulación del vehículo VW Vento. Luego del impacto el automóvil embistente comienza un desplazamiento en línea oblicua de izquierda a derecha hacia la banquina natural y préstamo lado derecho de su carril de circulación, para posteriormente de haber traspasado dichos sectores, éste choca con su parte trasera con el alambre divisor del campo. En lo que respecta al automóvil marca Renault Megane, éste luego del impacto realiza una cantidad de trompos con sus partes frontales y trasera sobre el carril de circulación de norte a sur por varios metros, hasta adoptar su posición final en el centro del carril lado derecho en donde se produjo el accidente con su parte frontal orientado hacia el éste. En tanto a fs. 18 y vta, presta declaración testimonial María Adriana Isabel Lerena, quien refiere: "...es que partieron de Capital Federal... en el vehículo marca Volkswagen modelo Vento de color gris plata reflex, con destino a la ciudad de Dolores...que cuando circulaban por la autovía dos, mano hacia Mar del Plata, siendo aproximadamente las diez horas y cuarenta y cinco minutos, es que a la altura de la localidad de Lezama, observa que un automóvil el cual era conducido por una persona de sexo masculino se cruza la ruta, como para tomar un camino de tierra que había en el lugar, y es embestido por el vehículo en que circulaba la declarante... Que la dicente en primer momento pensó que el vehículo que intentaba cruzar la ruta iba a tomar por el mismo carril de la autovía, también cree que la persona que conducía el otro vehículo no los observó, ya que en ningún momento atinó a esquivarlos, ni ha acelerar su marcha, ni a frenar. Que al momento de la colisión la visibilidad era buena..." Asimismo el croquis ilustrativo de fs.6, la pericia mecánica de fs. 36 y vta; la pericia planimétrica de fs. 61, con más las placas fotográficas que lucen agregadas a fs. 37/39 y vta, ilustran el lugar donde se produjo la colisión y los daños sufridos por ambos rodados intervinientes en evento.-Que sentado ello, puede concluirse que fue el accionar de Abal - violatorio del deber de autoprotección y del principio de confianza - el creador del peligro que desencadenara en el resultado producido. No existieron en el ámbito de observación de Rainhart indicios que pudieran haberle advertido que Abal no se comportaba conforme a lo esperado, ocurriendo todo repentinamente. No se puede atribuir a la acción de Rainhart el resultado de las lesiones que produjeron el deceso de Abal. La Suscripta como Magistrado Garante debe acceder a la petición de la Defensa y sobreseer totalmente al procesado por entender que el hecho que se le atribuyera no encuadra en la tipicidad del Art. 84 del C. Penal por no haberse oprobado las exigencias del tipo objetivo. Tercero: Por impertinentes se omite el tratamiento y consideración de las demás cuestiones del Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 84 a contrario del C. Penal; 321, 322, 323. Inc. 3°, y 324 del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente en la I.P.P N° 005780-09 a Oscar Rainhart, ins-truido, de estado civil casado, con DNI N° 16.101.043,

domiciliado en Lote 11, Zona rural, de la localidad de Arata, Prov. de La Pampa en orden al delito de Homicidio Culposo (Art. 84 del C. Penal), en perjuicio de Miguel Humberto Abal, en Lezama, Pdo. de Chascomús, por no encuadrar el hecho ocurrido el día 27 de julio de 2009, - oportunamente atribuido-, en una figura legal. Regístrese, notifíquese al Sr. Agente Fiscal, Sr. Defensor Particular y al imputado mediante oficio policial" Fdo. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Dpto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge del exhorto proveniente del Juzgado de Instrucción N° 5 de General Pico, Prov. de La Pampa, obrante a fs. 159/166 en el que se informa que el imputado Oscar Rainhart no pudo ser notificado de autos de fs. 149/150, ya que se ausentó del domicilio, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 15 de febrero de 2011.

C.C. 1.872 / feb. 28 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - En IPP 02-000379-09 caratulada Pérez Damián Ángel s/ Robo Agravado por Poblado y en Banda de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado DAMIÁN ÁNGEL PÉREZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Condarco n° 184 de la localidad de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de septiembre de 2010: Autos y Vistos: Por devuelta la presente IPP del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 47 y vta, en fecha 30 de marzo de 2009, mediante resolución N° 50495, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Damián Ángel Pérez por el delito de Robo Agravado por ser en Poblado y en Banda, previsto y reprimido por el Art. 167. Inc. 2° del C.P., por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la presente IPP N° 02-000379-09 a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en la sede de dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 89/90 el Patronato de Liberados Delegación Santa Teresita informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 32 y 40 de la I.P.P de referencia obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y el Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Damián Ángel Pérez. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Damián Ángel Pérez, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, estudiante, instruido, nacido el día 21 de agosto de 1990, con DNI N° 35.323.747, hijo de Marcelo Roberto (v) y de doña Mónica Eliza Banarat (v), domiciliado en calle Condarco N° 184 de la ciudad de Wilde, Pdo. de Avellaneda, en orden al delito de Robo Agravado por ser en Poblado y en Banda, previsto y reprimido por el Art. 167, Inc. 2° del Código Penal. (Arts. 323 inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese. Fdo. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de febrero de 2011: Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación del imputado Damián Ángel Pérez en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs.66 y vta, ya que se ausentó del domicilio, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de

Procedimiento Penal. Fdo. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 15 de febrero de 2011.

C.C. 1.871 / feb. 28 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 15-0029275/09 caratulada: "Ponce Luis Rodolfo s/ Defraudación (Art. 173 inc. 9 del Código Penal)", que tramita ante la Unidad Funcional N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Mónica Rodríguez sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 6 del mismo Departamento Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela Persechini, se cita y emplaza a LUIS RODOLFO PONCE titular DNI N° 8.631.133, a fin de que comparezca en el término de cinco días, para ser notificado de la formación de la presente causa en los términos del Art. 60 CPP (Art. 173 inc. 9º del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado Rebelde y Solicitarse su comparendo compulsivo. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 15 días del mes de febrero de 2011. Sandra Viviana Cadierno, Instructora Judicial.

C.C. 1.842 / feb. 28 v. mar. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 hace saber que en el Edicto de los Autos "TEDESCO, BERNARDO s/ Quiebra", se ordenó publicación en el Diario El Judicial de Mar del Plata, siendo este un diario digital, por lo tanto solicito que se publique Diario La Capital de Mar del Plata. Sin previo pago. Ley de Quiebras. San Isidro, 16 de febrero de 2010. Pablo S. Mazza, Aux. Letrado.

C.C. 1.918

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. María Teresa Bomaggio, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, se notifica a MARTÍN EDUARDO BENÍTEZ que en la causa N° 81/05-1610 seguida al nombrado por Hurto Agravado en Grado de Tentativa, se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "Mercedes, 16 de febrero de 2011. Autos y Vistos: y Considerando:... Resuelvo: Procédase al decomiso de la ganza incautada en autos y líbrense las comunicaciones pertinentes una vez firme el presente Art. 9 del ac. 3062/02 Fdo. Roberto Daniel Vila, Juez. Secretaría, 16 de febrero de 2011. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.919 / mar. 1º v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1.520 seguida a JAVIER EMILIO GALEANO por el delito de Robo Simple, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Javier Emilio Galeano, de 31 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, nacido el día 5 de enero de 1.980, en la ciudad de Santiago del Estero, provincia homónima, hijo de Dionisio Teodoro y de Amanda Alicia Acosta, con último domicilio conocido sito en la calle Charlone 378 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, titular del DNI 27.475.765, por el término de treinta días, a fin de que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su captura (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 17 de febrero de 2011. Habida cuenta de lo que surge del informe policial obrante a fs. 113, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Javier Emilio Galeano, por el término de cinco días, a fin de que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su captura (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)" Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 17 de febrero de 2011. Luis R. Lamperti, Secretario.

C.C. 1.961 / mar. 1º v. mar. 9

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal de Trabajo N° 2, Dr. Beltrán Jorge Laguyas, Secretaría Única de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768 2º piso, hace saber a los demandados Sres. IRMA INÉS MONTERO (DNI 12.038.787) y HUGO OSVALDO COGNINI, para que dentro de los 10 días comparezca a estar a derecho y a contestar la presente acción, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial en los autos caratulados: "Lencina Andrea Verónica c/ Montero Irma Inés y otro s/ Cobro de Haberes", Expte. N° 50.661, de trámite por ante este mismo Tribunal del Trabajo. Mar del Plata, 18 de noviembre de 2010. Diego Carlos Nicolás Spinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.972 / mar. 1º v. mar. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctora María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JOEL PABLO VELÁZQUEZ, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1688/10-3770 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves y Amenazas en Concurso Real, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, de febrero de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Comisaría de Moreno a fs. 18, cítese por cinco días a Joel Pablo Velázquez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P). Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2. Secretaría, 14 de febrero de 2011. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.981 / mar. 1º v. mar. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ANTONIO MENDOZA para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa 1621/10-3762 seguida al nombrado por el delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de febrero de 2011. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 26, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edicto durante cinco días al encausado Mendoza Antonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Mercedes (B), 14 de febrero de 2011.

C.C. 1.982 / mar. 1º v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Judicial de Morón, en causa N° 9.630, caratulada "Nerich Daniel Máximo s/ inf. Art. 85 Dec. Ley N° 8031/73"; cíteselo a DANIEL MÁXIMO NERICH, titular del DNI N° 16.144.699, domiciliado en calle Balcarce N° 2.580 del vecino Distrito de Moreno, notifíquesele de la siguiente Providencia de la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Morón, noviembre 11 de 2010... Por recibida, y de conformidad con el sorteo practicado, regístrese en los libros habilitados en la Secretaría y notifíquese a las partes la radiación en esta Sala II. Cumplido, sigan los autos según su estado (Arts. 145 D. Ley N° 8031 y 330 del CPP según Ley N° 3.589; T.O. Dto. 1174/86 y 3 de la Ley N° 12.059 según Ley N° 12.395)... Fdo. María Rita Bustamante, Presidente". Asimismo, deberá comparecer estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del CPP). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 14 de febrero de 2011... Por devuelta la presente causa contravencional. Téngase presente las diligencias efectivizadas y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Daniel Máximo Nerich, es oportuno disponer que se notifique por edictos, de lo dispuesto por el Tribunal de Alzada obrante a fs. 67 y que deberá presentarse en calidad de "citado" dentro del plazo de cinco días de la publicación de este, por ante esta Sede Judicial; así como el apercibimiento de

que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3º del C.F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de La Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 14 días del mes de febrero de 2011. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.983 / mar. 1º v. mar. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 10 días al codeemandado FRANCISCO ARTUSO, para que tome debida intervención en autos y haga valer los derechos que por ley estime corresponderle en los autos caratulados "Carrero Carina Roxana c/ Cabrera Alfredo Arturo y otros s/ Despido por Embarazo", Expte. N° 19.534, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Se deja aclarado que la petición en proveimiento es solicitado por la parte actora, la cual goza y litigar con el beneficio de gratitud normado por el Art. 22 de la Ley N° 11.653. Mar del Plata, 27 de diciembre de 2010. Silvina C. Caceres, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.985 / mar. 1º v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la causa N° C-13 de los registros de este Juzgado, seguida a JESÚS CLAUDIO CALVONI por Infracción al Art. 72 y 74 de la Ley N° 8031/80, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, de 22 de mayo de 2008. (...) Por ello de conformidad a las disposiciones legales citadas y los fundamentos expuestos, Fallo en la presente causa contravencional N° C-13 Absolviendo libremente a Jesús Claudio Calvoni argentino, instruido, separado, feriante, domiciliado en calle Paul Grosac N° 349 de la localidad y partido de Florencio Varela, DNI 21.977.44, en las infracciones a los Arts. 72 y 74 inc. a) del Código de Faltas -hecho ocurrido en la localidad de Quilmes el dieciocho de mayo de 2008, que diera motivo a la formación de estas actuaciones (artículos citados y 106, 136, 137, 138 y conc. del Cód. de Faltas; 24 del Cód. de Proc. Penal) Fdo. Sandra Claudia Martucci." Karina Luján Castro, Secretaría. Quilmes, 16 de febrero de 2011.

C.C. 1.989 / mar. 1º v. mar. 9

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 1412/08-3139, caratulada: "Argañaraz, Luis Humberto s/ Violación de Domicilio, Amenazas y Daños en concurso real en Mercedes (B)". I.P.P. 261.928, U.F.I. 4, Ca. Ca. 17497 Gtías. 2, notifica por este medio a LUIS HUMBERTO ARGÑARAZ, la siguiente resolución: "Mercedes, 14 de febrero de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ...; Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 inc. "c", 149 bis, 150 y 183 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Luis Humberto Argañaraz en relación a los delitos de Violación de Domicilio, Amenazas y Daños en concurso real, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. ... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes (B), 14 de febrero de 2011.

C.C. 1.988 / mar. 1º v. mar. 9

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1454/10-3762, caratulada: "Fama, Leandro Omar s/ Amenazas Agravadas por el Uso de Arma Blanca en concurso real con daño en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-006633-10, U.F.I. N° 8 Dptal., Carpeta de causa N° 2.558, Juzgado de Garantías N° 4 Dptal.), notifica al nombrado LEANDRO OMAR FAMA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día once de febrero del año dos mil diez, ... Resuelvo: 1. En virtud de lo que surge informado a fs. 46 y de lo solicitado precedentemente por el Sr. Agente Fiscal, notifíquese al imputado Leandro Omar Fama por edictos intimándosele a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el tér-

mino de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II. Hágase saber. ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez" Mercedes, 11 de febrero de 2011.

C.C. 1.987 / mar. 1° v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en Causa N° 11.358 Investigación Penal Preparatoria N° 115016/06, seguida Quiroga Jorge Daniel por el delito de Amenazas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido QUIROGA JORGE DANIEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 09 de noviembre de 2010: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Quiroga Jorge Daniel, DNI N° 18.549.658 argentino, instruido, divorciado, de 43 años de edad, nacido el día 28 de junio de 1967 en Chascomús, hijo de Rubén Darío (f) y de María Eva Galli (v), domiciliado en calle Malvinas Argentinas N° 65 de Chascomús, en orden al delito de Amenazas, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese Fdo. Dr. Gastón E. Giles, Juez". Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 10 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Melchor Romero atento lo allí informado, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 el Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Quiroga Jorge Javier sea debidamente notificado del auto que dispuso el sobreseimiento del nombrado. A tal fin líbrese oficio de estilo al Boletín Oficial. Gastón Eduardo Giles, Juez en lo Criminal y Correccional. Dolores, 10 de febrero de 2011.

C.C. 1.986 / mar. 1° v. mar. 9

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1886/10-3818, caratulada: "Terzaghi, Luis Oscar Ángel s/ Daño Simple en la localidad de Navarro (B)" (I.P.P. N° 09-00-012.492-10, U.F.I. N° 4 Dptal., Carpeta de causa N° 16877, Juzgado de Garantías N° 1 Dptal.), notifica al nombrado LUIS OSCAR ÁNGEL TERZAGUI, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 11 de febrero del año dos mil once, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: 1. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Terzagui por edictos, intimándolo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, sea declarado rebelde. ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 11 de febrero de 2011.

C.C. 1.984 / mar. 1° v. mar. 9

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-9576-10 seguida a JORGE ADRIÁN CAMPIÓN por el delito de Defraudación por Administración Infiel, que tramita en la Unidad Funcional N° 9 del Departamento judicial San Martín, a cargo del Dr. Edgardo A. Ledesma, sita en Avenida Ricardo Balbín 1635 de San Martín, provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías N° 4 del mismo Departamento judicial, se cita y emplaza a Jorge Adrián Campión, argentino, nacido el 8 de febrero de 1972 con DNI 22.671.011, a fin de que comparezca el día 6 de abril de 2011 a prestar declaración en los términos del Art. 308 C.P.P. en orden al delito ya mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y solicitar su captura. San Martín, febrero 10 de 2011. Agustín A. Mosso, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.978 / mar. 1° v. mar. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 23 N° 278, de Mercedes, cita por diez días a EDUARDO MAURICIO LUBIAN para que conteste la demanda entablada por Johana Natalia Martínez, en autos caratula-

dos: "Martínez Johana Natalia c/ Guillín Héctor Osvaldo y Otro s/ Despido" (Expte. N° 29703), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Mercedes, 17 de diciembre de 2010. Gladys Gómez, Secretaria.

C.C. 1.920 / mar. 1° v. mar. 2

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Lujan Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal del Dpto. Judicial de Junín (B) con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° 6757 caratulada "Petrilli Nicolás Gabriel s/ Pena a Cumplir -J- (C - 267/2010 Juzg. Correc. N° 2 (IPP N° 1028/09))", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 10 de agosto de 2010 el Juzgado en lo Correccional N° 2 Departamental, a cargo del Dr. Luis Alberto Beraza, ha dictado sentencia contra NICOLÁS GABRIEL PETRILLI, cuyas demás circunstancias personales son: DNI N° 32.555.278, argentino, nacido en Lincoln (B) el día 6 de agosto de 1986, alojado en la U.P. 49 Junín, hijo de Paulo Saúl Rojo y de Liliana Luján Petrilli, condenándolo a la pena única de seis años y un mes de prisión e inhabilitación absoluta por el mismo término de la sentencia, venciendo la pena impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado, el día 04 de mayo de 2015. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 21 de febrero de 2011. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 1.917

POR 5 DÍAS - La Titular del juzgado de Garantías del Joven N° 1 (Ex. Tribunal de Menores N° 3 del Dpto. Judicial de San Isidro), hace saber que se cita y emplaza a los jóvenes TALAVERA, HÉCTOR JAVIER y GONZÁLEZ JUAN MARCOS ULISES, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos 003452-10 caratulados: "González, Juan Marcos Ulises - Talavera, Héctor Javier s/ Tentativa de Robo Calificado por uso de Arma"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 6 de enero de 2011 se ha resuelto: "A y V... Resuelvo: Sobreseer a González, Juan Marcos Ulises, DNI N° 38.941.249, de 15 años de edad, nacido el día 18 de septiembre de 1995 en la localidad de San Martín, partido del mismo nombre, hijo de María Gabriela Basualdo, domiciliado en la calle Garza y Ecuador s/n°, de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, en orden al delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Utería en grado de tentativa (166 in fine, 42 y 44 del C. P.), en razón de la manda del Art. 63 de la Ley N° 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Regístrese. Notifíquese. San Isidro, 16 de febrero de 2011. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 1.916 / mar. 1° v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.299/10 (Sorteo N° 2377/2010 e I.P.P. N° 2PI/88899), caratulada "Ponce Pedro Locadio s/ Amenazas calificadas", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a PEDRO PONCE LOCADIO, de estado civil casado, DNI N° 6.028.988, de ocupación jubilado, nacido el 25 de octubre de 1938, en la localidad de Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Pirovano 1088 Barrio San Alejo de la localidad de Pilar, hijo de Aniceto Luna y de Migdonia Ponce, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 16 de febrero de 2011. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado fs. 77, toda vez que Pedro Locadio Ponce no fue encontrado en el domicilio aportado en autos, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del término día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Líbrense edictos y oficio al Destacamento de

Agustoni. Notifíquese a la Defensa Oficial. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez." Secretaría, 16 de febrero de 2011. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 1.915 / mar. 1° v. mar. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano GATICA, CRISTIAN EMANUEL para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-00-000929-10 carpeta N° 109 del registro de este Juzgado, caratulada "Gatica, Cristian Emanuel s/ Robo". Líbrense Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 8 de febrero de 2011. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 1.913 / mar. 1° v. mar. 3

POR 2 DÍAS - "San Isidro, 1 de febrero de 2011. Conforme lo solicitado notifíquese la parte resolutive de la sentencia dictada en autos y su correspondiente liquidación a la demandada WORLD SERVICIOS S.A. mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "José Ingenieros" sito en calle Rotarismo Argentino 2027 de la localidad de José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero (Art. 63 Ley N° 11.653, Art. 146 y 147 del C.P.C.C.). El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (Art. 22 Ley N° 11.653 y Art. 1 Ley N° 8.593) Hágase saber que el Poder Judicial no abonará el costo de la publicación, por lo que el diario "José Ingenieros" podrá efectuar la mencionada publicación y en tal caso remitir las facturas correspondientes, las que se tendrán presente para el momento en que existan disponibilidad de fondos. Fdo. Dra. María Cristina Liñeiro, Juez, Tribunal de Trabajo N° 5 Departamental San Isidro". Se transcribe en su parte pertinente: "San Isidro, 15 de junio de 2010. ... el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta y condenar a World Servicios S.A. a pagar a Octavio Alfredo Prada en concepto de indemnización por despido, preaviso, Art. 2 Ley N° 25.323, Art.16 Ley N° 26561; Art. 45 Ley N° 25345, haberes adeudados y liquidación final la suma de pesos nueve mil quinientos ochenta y nueve con treinta centavos (\$ 9.589,30) dentro de los diez días de notificada, mediante depósito en autos (Art. 277 de la L.C.T.) dicho monto devengará intereses desde el momento del distracto (16/11/06) y hasta la fecha de la sentencia; este organismo ha decidido aplicar la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que utiliza en operaciones de descuento en depósitos a treinta días en los distintos períodos de aplicación; (desde 06/01/02) ... 2) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a partir de la fecha de la sentencia se calcularán los intereses, sobre el capital de condena, una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el Art. 622 del Código Civil y Art. 37 del C.P.C.C. ... 3) Rechazar el reclamo que se efectúa en base a las horas extras, el Art. 9 y 10 de la Ley N° 24.013; planteados por el actor. 4) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 19 Ley N° 11.653). 5) Hacer lugar al planteo de falta de legitimación pasiva efectuada por Claudia Beatriz Duarte, con costas a la actora. 6) Rechazar la extensión de la responsabilidad a los co-demandados peticionada por la parte actora, con costas a la actora. 7) Difiriéndose la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de que quede de firme la liquidación final que oportunamente practique por secretaria (Art. 51 Ley N° 8.904). Regístrese, practíquese liquidación y notifíquese. Fdo.: Norberto Mario Castelli, Presidente. T.T. N° 5. María Cristina Liñeiro, Juez T.T. N° 5. Ricardo Oscar González, Juez T.T. N° 5. María Inés Hernández, Secretaria T.T. N° 5. Expte. N° 10206. Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada. Capital \$ 9.589,30 Intereses 16/11/06 al 15/06/10 \$ 9.043,58 Sub-Total \$ 18.632,88. Tasa de Justicia \$210,96. 10% inc. f. Art. 12 Ley N° 8455 \$21,10. Total \$ 18.864,94. La presente liquidación asciende a la suma de pesos dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$ 18.864,94) a cargo de la demandada. San Isidro, 15/06/10. De la liquidación

practicada vista a las partes por el término de cinco días (Arts. 38 inc. d) del CPCC., 48 y 63 Ley N° 11.653). Notifíquese. Fdo.: María Inés Hernández, Secretaria T.T. N° 5. (Auto Aclaratorio) "San Isidro, 24 de agosto de 2010. ... Que conforme los fundamentos del veredicto y sentencia dictados en autos, les asiste razón a las partes respecto a la aclaratoria interpuesta. ... Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 166 inc. 1 y 2 del CPCC, y 63 Ley N° 11.653 el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar a la aclaratoria peticionada por la parte actora y la code mandada Liliana Beatriz Rivas. 2) Déjase aclarado que el Punto 5) de la sentencia debe decir: Hacer lugar al planteo de falta de legitimación pasiva efectuada por Liliana Beatriz Rivas con costas a la actor... Fdo.: Norberto Mario Castelli, Presidente. T.T. N° 5. María Inés Fernández, Secretaria.

C.C. 1.912 / mar. 1º v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en el incidente N° 1/739 caratulado "Souto, Eugenio Silvio s/ Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba en Causa N° 2316"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En incidente N° 1/739 caratulado "Souto Eugenio Silvio s/ Incidente de suspensión de juicio a prueba en Causa N° 2316"; se ha dispuesto notificar a EUGENIO SILVIO SOUTO, con último domicilio conocido en calle José Hernández N° 345 de Tandil, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Asimismo se solicita se sirva acompañar constancia de la publicación de la notificación para su agregación a la causa. Tandil, 14 de febrero de 2011. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 1.908 / mar. 1º v. mar. 9

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO GALVÁN. Quilmes, 15 de diciembre de 2010. María Florencia Caffarena, Secretaria.

L.P. 117.230 / feb. 25 v. mar. 1º

POR 3 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 46 N° 864 de La Plata, en los autos caratulados "Labayen Pedro Luis c/ Macero Juan Carlos s/ Patria Potestad", Causa N° 46.958, cita y emplaza a JUAN CARLOS MACERO, DNI 23.743.254, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra. La Plata, 9 de febrero de 2011. Mariel Claudia Varvasino, Auxiliar Letrada.

L.P. 16.186 / feb. 28 v. mar. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Buenos Aires y San Martín de la ciudad de Oberá, Misiones, cita y emplaza a tomar en este proceso la intervención que les corresponda a los herederos del Sr. PABLO FUCHS y a la Sra. ELSA ANA FUCHS o sus posibles herederos, por el término de treinta días. "Expte. M° 693, año 2002 Kübler Elena p/ Sucesión Ab-intestato". Oberá, Misiones, 19 de noviembre de 2010. Mirna Andrea Möbbs, Secretaria.

L.P. 16.151 / feb. 28 v. mar. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Depto. Jud. La Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de SARA NÉLIDA GALLO DE RODRÍGUEZ y a todo aquel que se considere con derecho en relación al bien inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sección B, Quinta 22, Parcela 28, Matrícula 9408 de Monte para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar intervención que le corresponde en

autos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Monte, 4 de febrero de 2011. Silvana M. Brea, Abogada - Secretaria.

L.P. 16.157 / feb. 28 v. mar. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Depto. Jud. La Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO CÉSAR BRAU y a todo aquel que se considere con derecho en relación al bien inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 12, Manzana 12c, Parcela 1, Matrícula 9371 de Monte para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Silvana M. Brea, Abogada - Secretaria.

L.P. 16.158 / feb. 28 v. mar. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial número 7 del Departamento Judicial La Plata, en autos caratulados "Menéndez, Marcelo Alejandro c/ Pellecchia, Marcela Aida y otros s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres" cita y emplaza por 5 días a herederos de JUANA TERESA DUALDE para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Ausentes. La Plata, 17 de febrero de 2011. Ana María Dolcet, Secretaria.

L.P. 16.254 / mar. 1º v. mar. 2

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, Secretaría N° 32 a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Av. Callao 635 PB de la ciudad de Buenos Aires, informa que el día 02 de febrero de 2011 se decretó la apertura del concurso preventivo de la firma "RECPOL ARGENTINA S.A.", CUIT 30-70820757-4. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación, ante el Síndico Eduardo Daniel Gruden, en el domicilio sito en la calle Roque Sáenz Peña 1219, piso 7º "703" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 7 de abril de 2011. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 24 de mayo de 2011 y 07 de julio de 2011, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39. El periodo de exclusividad finalizará el día 24 de febrero de 2012. La Audiencia Informativa se realizará en la Sede del Juzgado, el día 17 de febrero de 2012, a las 10:00 horas. Buenos Aires, 14 de febrero de 2011. Jorge Héctor Yacante, Secretario.

C.F. 30.176 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 5 a cargo del Dr. Fernando M. Durao, Sec. 10 a cargo de la Dra. Marina Mejjide Castro, sito en Libertad 533, P.B., CABA, comunica que con fecha 22/12/2010 se decretó la apertura del concurso preventivo de CRISTIAN FEDERICO JONAS AGUILAR (DNI 22.500.041), con domicilio en Charcas 2544 piso 1 "A" CABA. Se ha designado Síndico a la Cdora. Nora Roger, con domicilio en Rivadavia 1210, piso 1 "2", CABA, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 29/03/2011. Presentación por el Síndico de los informes Arts. 35 y 39 Ley N° 24.522 los días 12/05/2011 y 28/06/2011 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el 6/12/2011 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 8 de febrero de 2011. Marina Mejjide Castro, Secretaria.

C.F. 30.166 / feb. 23 v. mar. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 78 Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SUSANA LEANDRA BARRIOS a efectos de hacer valer sus derechos. Buenos Aires, 29 de octubre de 2010. Cecilia E. A. Camus, Secretaria.

C.F. 30.182 / feb. 25 v. mar. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de

Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THOMASZ ESTEBAN. Morón, 13 de diciembre de 2010. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

C.F. 32.274 / feb. 25 v. mar. 1º

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGELA HERMELINDA VIDES (DNI N° 1.631.131) y de NEMECIO LAMAS (DNI N° 7.218.881). Mar del Plata, 27 de septiembre de 2010. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.449 / feb. 25 v. mar. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mar del Plata, ubicado en calle Almirante Brown 2241 de esta ciudad, cita y emplaza por dos días a los presuntos herederos del Sr. LAUCIRICA ÁNGEL para hacer valer sus derechos en autos caratulados "García José Osvaldo y Puccia Marta c/ Laucirica Ángel s/ Prescripción Adquisitiva", Exp. 6583; bajo apercibimiento de tener por designado al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Mar del Plata, 1º de febrero de 2011. Patricia Fortini, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.060 / mar. 1º v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Dep. Judicial Mar del Plata, cita por una sola vez a sucesores de GINO AZZALI y LUISA BARBIERI para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial para que los represente, en autos "Eleco S.a. c/ Azzali, Fernando y otros s/ Ejecución", en los cuales con fecha 9/9/2004 se ordenó intimar de pago y embargo al ejecutado por la suma de \$ 969,27 con más la de \$ 195,00, en caso negativo la intimación importa la citación a oponer excepciones dentro del plazo de cinco días y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de continuar adelante la ejecución y tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado según el caso. Mar del Plata, 30 de agosto de 2010. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.121

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Novelli, Secretaría N° 12, hace saber que en los autos caratulados "Answer S.R.L. s/ Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 30085 se ha decretado el concurso preventivo de "ANSWER S.R.L." con domicilio en calle arenales N° 2654 2do. "D" de Mar del Plata, con fecha 23 de diciembre de 2010. Se fijó el plazo hasta el día 23 de abril de 2011 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura Contador Público Nacional Néstor Carlos Gelso, con domicilio en 25 de Mayo N° 2980 de Mar del Plata, atendiendo de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Se fijó el 4 de junio de 2011 para que la Sindicatura presente el Informe Individual. Dr. Jorge Osvaldo Novelli Juez en lo Civil y Comercial. Dra. Sabrina Paula Martínez, Secretaria. Mar del Plata, 16 de febrero de 2011.

M.P. 33.090 / mar. 1º v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 11 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 28 de septiembre de 2010 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de RODRÍGUEZ HUGO ALBERTO, DNI N° 5.378.885 con domicilio real en calle 3 de Febrero N° 2442 de Mar del Plata. Síndico Clase B contador Christian Omar Barbier con domicilio en Corrientes N° 1725 2º Of. 16 de Mar del Plata quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el 3 de mayo de 2011, atendiendo los días hábiles de 9 a 13 y de 10:00 a 19:00 hs. Mar del Plata, 09 de febrero de 2011. Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.037 / mar. 1º v. mar. 9

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Sec. Única en los autos caratulados: “Avila Esther Miriam s/ Concurso Preventivo” (Expte. 11524), se hace saber que el día 7 de septiembre de 2010, se ha dispuesto la conversión de la quiebra en concurso preventivo de ESTHER MIRIAM ÁVILA, DNI N° 14.916.597 con domicilio real en la calle Malvinas N° 3518 de MdP, habiéndose fijado hasta el día 10 de mayo de 2011 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los respectivos pedidos de verificación. Síndico: Jorge Oscar Abrego, en la calle Daprotis N° 6125, los días martes y viernes de 18:30 a 20:00 horas. Mar del Plata, 15 de febrero de 2011. Silvina Churrugarin, Abogada Secretaria.

M.P. 33.082 / mar. 1° v. mar. 9

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Isidro emplaza a ADOLFO M. SAUZE y a quien se considere con derecho sobre el bien a usucapir, ubicado en la calle Padre Acevedo esquina Hudson sin número de la Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (Circunscripción VII, Sección A, Manzana 83, Parcelas 2, 3 y 4), para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos “Obispado De San Isidro c/ Sauce Adolfo s/ Usucapición” (Expte. N° 46536/2005) bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Isidro, 8 de septiembre de 2010. Lilia B. Golik.

S.I. 38.312 / mar. 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Dpto. Judicial San Isidro, cita a los herederos y/o sucesores de FERREYRO MANUEL JACOBO, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: “Aguilera, Ada Lodelia c/ Ferreyro, Manuel Jacobo s/ Prescripción Adquisitiva”, con relación al inmueble sito en Defensa N° 1512 esquina Ecuador, de El Talar, Pdo. de Tigre, Prov. de Bs. As., identificado con Nom. Catast. II-D-10-10a-1-Pda. 7010, designado según título como lote 1 de la manzana 10a, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 14 de febrero de 2011. María T. Petrone, Secretaria.

S.I. 38.347 / mar. 1° v. mar. 2

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos: “Arce, Lucía del Rosario s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento”, cita a LUCÍA DEL ROSARIO ARCE por el plazo de diez días. Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2008. Viviana B. Verteramo, Abogada Secretaria.

L.Z. 45.336 / 1° v. mar. 1°

6. SAN MARTÍN S.M.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de San Martín, cita y emplaza, a WALTER ALCIDES BOCCAZZI ó ALCIDES WALTER BOCCAZZI y a los herederos o sucesores de don ALBERTO CARLOS QUEIROLO fallecido el 2 de febrero de 1960 y a quién se crea con derecho al dominio del inmueble designado como lote 7 de la manzana 132 del Pdo. de Gral. San Martín, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección P, Manzana 132, Parcela 7, Dominio Folio 2256/57; 2691/57 y 1810/58 y promesa de venta Legajo 3232 Folio 568/59 con frente a la calle Gral. Madariaga 2215 Pablo Podestá, Pdo. de Tres de Febrero para que en el plazo de diez días comparezca en autos “Reim Santiago Eduardo y otro c/ Agersa S.A.C.I.F.A y otros s/ Prescripción adquisitiva vicenal/usucapición” (expte. 64.063), a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de

Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 145 y 341 del CPCC.). San Martín, 8 de febrero de 2011. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

S.M. 51.155 / mar. 1° v. mar. 2

8. MORÓN Mn.

POR 2 DÍAS - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Morón, intima a JUAN CARLOS SCALISE en autos: “Pace, Salvador c/ Scalise, Juan Carlos y otro s/ Cobro de alquileres” para dentro del quinto día dé y pague la cantidad de pesos necesarios para adquirir u\$s 6.500 por capital, con más la cantidad de pesos necesarios para adquirir u\$s 2.000 provisoriamente fijados por intereses y costas. En igual plazo deberá oponer excepciones y constituir domicilio en el perímetro del Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. También se le corre traslado por cinco días de la inconstitucionalidad de los Arts. 1 y 8 Dec. 214/02 ampliado con relación al Art. 11 de la Ley 25.561 (t.o. art. 3° Ley 25.820) para que se declare la inaplicabilidad de la pesificación a este proceso y se mantenga el crédito en la moneda de origen. Morón, 20 de diciembre de 2010. Romina A. Taraborrelli, Secretaria.

Mn. 60.443 / mar. 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 12 del Depto. Judicial Morón, Secretaría Única cita y emplaza a FULGENCIO MANTRANA, EDUARDO MONASTERIO y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en Concejal Sequeira 4040/4080 e/ Maestra Muñoz y Famatina de Ituzaingó (N.C. V-H-597^a-5^a) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “Prado Juan Carlos c/ Mantrana Fulgencio Ambrosio y otro s/ Prescripción Adquisitiva” bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, 21 de diciembre de 2010. Mirtha I. Francese, Secretaria.

Mn. 60.444 / mar. 1° v. mar. 2

10. JUNÍN Jn.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ESPINAZO. Lincoln, 3 de diciembre de 2010. Horacio Osvaldo Stéfano, Secretario.

Jn. 70.689 / mar. 1° v. mar. 3

16. ZÁRATE-CAMPANA Z-C.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, sito en Alberdi N° 526 de Escobar, del Departamento Judicial de Zárate Campana, en autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Insinga Néstor Emilio y otro s/ Cobro Ejecutivo” Exp. N° 11073, cita a los sucesores del Sr. NÉSTOR EMILIO INSINGA DNI 11.336.620 en orden a lo dispuesto por el art. 1032 del Código Civil, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a efectuar el reconocimiento de firmas del causante Emilio Insinga, inserta en el documento base de la ejecución, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de tener por reconocidas las firmas (art. 3432 del Código Civil). Belén de Escobar, 29 de septiembre de 2010. Dr. Carlos Alberto Echeguren, Secretario Letrado.

Z-C. 83.043 / feb. 23 v. mar. 1°

17. PERGAMINO Pg.

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos: “Di Santo Silvia Luján c/ García Carmen Irene y otro/ a s/ Usucapición” Expte. N° 59267 cita y emplaza por diez días a CARMEN IRENE GARCÍA, LC 1.678.930 y/o sus herederos y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se

intenta prescribir, sito en el partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, que de acuerdo a plano 82-00050-2009 es el lote 10” a” de la ch. 84 Mza. 84f que mide 30m en sus costados NE y SO por 20m de frente al SE por 20m al fondo en su rumbo NO. Superficie: 600metros cuadrados. Linda: al frente SE con calle colectora al costado NE con el lote 9, al fondo NO en parte con el lotes 7 y en parte con el lote 14, y al costado SO con el lote 12 Nomenclatura Catastral: Circ. H, Sec. B, Chacra 84, Manzana 84f, parcelas 10 y 11. Partidas 46278 y 45465. Dominio: Matrícula 49136 y 49137 del Partido de Pergamino (082) para que comparezcan a contestar la demanda interpuesta en su contra, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designárseles Defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145; 146; 147; 341 y Ccs. del ritual). Pergamino, 9 de febrero de 2011. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.034 / mar. 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única, de Pergamino, en autos “Runjevac, Svetilav c/ Morgan, Eduardo C. s/ Prescrip. adq. Muebles” N° 58.587, cita a los herederos del demandado EDUARDO CARLOS MORGAN y/o legatarios y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el automotor Ford Cupé 1946 motor Ford GJAB26012109817, chasis Ford, para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar la demanda interpuesta (Art. 320 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Art. 145; 146; 147; 341 y ccs. del ritual). Pergamino, diciembre, 29 de 2010. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.039 / mar. 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única, de Pergamino, en la causa “Onorati, Mario Lino c/ N.N. s/ Prescripción adquisitiva muebles”, N° 58.604, cita y emplaza a quien se considere con derecho sobre el automotor Wanderer 1938 con chapa de identidad del fabricante colocada en torpedo WN 267156, RN 34268, para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar la demanda, que tramitará en proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.). Bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145; 146; 147; 341 y ccs. del ritual). Pergamino, 29 de diciembre de 2010. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.038 / mar. 1° v. mar. 2

19. QUILMES Qs.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Ricardo César Bagu, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Marina Bragoni, cita a los herederos del codemandado ERNESTO GUILLERMO SCHAUFFELE para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados “Moreschi, Susana Beatriz y otro c/ Percossi, Ivo Alejandro y otros s/ prescripción Adquisitiva Usucapición” bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Quilmes, 23 de diciembre de 2010. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

Qs. 89.095 / mar. 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Ricardo César Bagu, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Marina Bragoni, cita a los herederos del codemandado FEDERICO GUILLERMO DAVID SCHAUFFELE para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados “Moreschi, Susana Beatriz y otro c/ Percossi, Ivo Alejandro y otro s/ Prescripción Adquisitiva Usucapición” bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Quilmes, 23 de diciembre de 2010. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

Qs. 89.096 / mar. 1° v. mar. 2